PC 17761533 0 01/118

PC-17761533 0

DECLARACIÓN JURADA

Fernando-Javier Viralles

NOTIFICACIÓN Nº 02 (DOS)

Bajo la venia y respaldo de la U.P.U (Unión Postal Universal) a través de Correo Oficial de la República Argentina S.A. Carta Certificada.

BAJO LOS PRINCIPIOS DE ERGA OMNES

LES DECLARAMOS LA PAZ HOY Y SIEMPRE

- Presidente Suprema Corte Penal Interamericana.
- Presidente Suprema Corte de la Nación Argentina
- Presidente de la Suprema Corte Internacional.
- Presidente de la Suprema Corte de la República Federal
- Presidente de la Suprema Corte de Mendoza
- Presidente de la Suprema Corte de San Luis
- Presidente de la Suprema Corte de Corrientes
- Presidente de la Suprema Corte de San Juan
- Presidente de la Suprema Corte de Santa Fe
- Presidente de la Suprema Corte Córdoba
- Presidente de la Suprema Corte de Entre Ríos
- Presidente de la Suprema Corte de Chaco
- Presidente de la Suprema Corte de Misiones
- Presidente de la Suprema Corte de Formosa
- Presidente de la Suprema Corte de Chubut
- Presidente de la Suprema Corte de Catamarca
- Presidente de la Suprema Corte de Tierra del Fuego

: Fernando-Javier Viralles

Representante Ordinario

. Presidente Suprema Corte de Jujuy
. Presidente Suprema Corte de La Pampa
. Presidente Suprema Corte de Río Negro
. Presidente Suprema Corte de La Rioja
. Presidente Suprema Corte de Neuquén
. Presidente Suprema Corte de Salta
. Presidente Suprema Corte de Santa Cruz
. Presidente Suprema Corte de Tucumán
. Presidente Suprema Corte de Santiago del Estero

En el día de la fecha: 09 (nueve) de diciembre del año de Nuestro Creador 2.025 (dos mil veinticinco), nos, el pueblo de Hombres-Mujeres Vivos Territoriales de este sagrado territorio ABYA YALA (llamado bajo los registros de las corporaciones: América), Pueblo de Hombres-Mujeres Vivos Territoriales en el Territorio Argentum nos reunimos en Asamblea Territorial y Popular, siendo las 09:00 (nueve) horas, frente a la Legislatura de la Provincia denominada Mendoza, reconocida por nosotros como "Valle de Huentata", para manifestar en paz, bajo registro documentado a través de la metodología "a viva voz" en esta Declaración Jurada del Pueblo de Hombres-Mujeres Vivos Territoriales, nuestro COMPLETO RECHAZO a todo proyecto que atente contra NUESTROS RECURSOS NATURALES, TERRITORIO Y ENSTENCIA.

:Fernando-Javier Miralles
Representante Ordinario

Este es el manifesto del Pueblo de Hombres - Mujeres Vivos Territoriales en paz.

Respaldamos este manifiesto documentado con los autó - grafos de cada Asamblea mencionadas a continuación que se suman a los autógrafos actuales de este presente docu_ mento:

. Asamblea "Eco Aldea Génesis del Renacimiento". Fecha 19 (die_ cinueve) de octubre del año de Nuestro Señor 2024 (dos mil veinticuatro)

. Asamblea en oposición al Proyecto Minero de Explotación "Malargüe : Distrito Minero Occidental" Fecha 17 (diecisiete) de noviembre del año del Creador 2024 (dos mil veinti- cuatro) XU: 034668385 AR.

. Asamblea Popular del Distrito de Uspallata. Fecha 31 (trein_ ta y uno) de enero del año de Nuestro Creador 2025 (dos mil veinticinco). CU: 897850645 AR - CU: 897850659. AR - CU: 897850662. AR - CU: 897850676. AR.

. Asamblea por los Derechos fundamentales y la vida de hombres, mujeres, niñas y niños, ciudadanos y todos los habitantes de la República Argentina y sus provin_ cias. Fecha 29 (veintinueve) de junio del año de nuestro Creador 2025 (dos mil veinticinco). PC: 20496718 AR - PC: 20496719 AR - PC: 20496720. AR - PC: 20496721 AR - PC: 20496722 AR - PC: 204967188 AR - PC: 204967191 AR

Fernando-Javier Miralles
Representante Ordinario

PC: 204967205 AR - PC: 204967214 AR - PC: 204967228. AR.

Dicho esto, nos. los Hombres-Mujeres vivos Territoriales de este Sagrado Territorio ABYA YALA, Pueblo del Territorio Argentum, sentimos, vivimos, expresamos que es lo justo y necesario en este clamo, por nuestro legado que nos entregó el Creador: el ornato del cielo y el ornato de la tierra. Nuestro señoriazgo que nos otorgó el Creador sobre toda la tierra y todo lo que la forma y todo lo que sobre ella se mueve y todo lo que tiene vida, sus aguas y todo lo que el Creador puso en ellas y por la fuente de agua subterránea de la tierra que riega toda su superficie, los animales y bestias, la vegetación y sus semillas, los cielos y todo lo que está en él y lo que lo forma, durante todo este mandato divino del Creador, para bendición de los hombres en nuestra relación privada con El.

Declaramos que estamos con nuestras facultades mentales bajo nuestro dominio "compos mentis" como espíritus manifestándonos a pleno con nuestra palabra, con la sangre dentro del cuerpo que contiene el alma, nuestro ADN bajo absoluto control y los ancestros que acompañan este Clamo de vida y territorio.

ORDENAMOS parar todas las acciones que dañan las creaciones del Creador, emanadas por parte de las Corporaciones (corpus-oratium), ficciones, y entidades ficti-

:Fernando-Javier:Miralles
Representante Ordinario

cias, sin aliento de vida, sin ningún poder sobre la tierra, agua, animales y plantas. Todos aquellos que se atreven o atrevan a atentar sobre las creaciones divinas del Creador y su mandato divino DEBEN TERMINAR de forma inmediata, quedando nulos todos los contratos pre-existentes.

Nos, Hombres-Mujeres Vivos de esta tierra, Pueblo de Hombres-Mujeres del Territorio Argentum nos amparamos en los mandatos del Creador, defendemos y señoriamos sus creaciones por su orden y Ley Eterna, por lo tanto les ordenamos que INMEDIATAMENTE desistan de continuar dañando la Creación y arrogarse un Señoriazgo que no les corresponde en vuestro estatus de corporaciones, ya que, nos, el Pueblo de Hombres-Mujeres Vivos que poseemos el aliento del Creador, no debemos ser dañados por aquello que fue creado por el hombre para dominar al hombre, ya sea que lo hagan a través de los objetivos de la Agenda 2030 ó 2050 u otras planificaciones hechas para suprimir, invalidar, acechar, ostigar, asesinar, neuromodular, irradiar y/o cualquier tipo de agresión de cualquier índole que tengan disponible o desarrollen hoy o en el futuro.

He aquí nuestra voluntad expresada y, en nombre de Nuestro Creador, los expulsamos del territorio en caso de no desistir en sus acciones de daño o destrucción

:Fernando-Javier Miralles

Representante Ordinario

de la Creación.

Estamos bajo la protección del Creador, bajo la Ley de Tierra, donde fuimos parido y donde están enterrados nuestros ancestros dándonos la legitimidad para clamar y proteger nuestro territorio, acompañandonos donde nuestro cuerpo se situare.

Vosotros: Corporaciones, mineras, Ejército Argentino, Mekorot, Fuerzas Armadas de cualquier jurisdicción, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, Sistemas de Salud, Organizaciones de Salud, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, Estado Argentino, Estados Extrajeros, filántropos, Poder Legislativo nacional o extranjero, Poder Judicial; que dictan normas inferiores y obsoletas ante la Ley Divina de Nuestro Creador y que pretenden imponer a los hombres-mujeres vivos que componen el Pueblo de Hombres-Mujeres Vivos del Territorio Argentum, atentan y están en contra de la Ley del Creador.

Manifestamos a todas aquellas entidades muertas de un sistema artificial, como así también para cualquier hombre vivo que ose o pretenda alterar, violar, romper, corromper, destruir de cualquier forma o manera la Creación y mandatos del Creador, sepan y entiendan que ninguno de vosotros tiene Jurisdicción sobre los Hombres-Mujeres Vivos del Territorio Argentum y todo lo que está incluido en él.

: Fernando-Javier Miralles
Representante Ordinario

¿Cómo osais agredir las creaciones de nuestro magnánimo Creador?

Retiraos y frenad de inmediato las acciones de daño a la Creación, incluyendo específicamente a los Proyectos Mineros en el Valle de Huentata (Mendoza).

Por todo lo anteriormente expresado en este documento, invocando la Ley Divina de Nuestro Creador, que no se puede romper y tampoco ignorar, afirmamos que todos los que autografiamos este documento y aquellos que lo INVOQUEN y se ADHIERAN a él en cualquier tiempo de la tierra del Creador, mediante publicación, afirmando su adhesión, ya sea que lo hagan en medios físicos, digitales o los que existan indistintamente, quedan inmediatamente protegidos: sus cuerpos, sus descendencias, sus mentes y sus almas por donde sus cuerpos se trasladen o permanezcan.

Todo aquel que intente quebrantar o quebrante la Ley Divina del Creador, su Mandatos y sus creaciones será un enemigo ante nuestro Creador y nosotros y el Pueblo de Hombres-Mujeres Vivos del Territorio Argentum.

"El Creador vive en nosotros y en todo lo que existe, sea que lo percibamos o no" Génesis 01 (uno) completo y Génesis 02 (dos): versículos del 4 al 15.

: Fernando-Javier Miralles

Representante Ordinario

Esta es la absoluta verdad emanada del Creador a través de las acciones de este Pueblo de Hombres-Mujeres Vivos del Territorio Argentum, que a continuación dan fé con su autógrafo con el objetivo de darle legitimidad.

Finalizando este clamo se elige a viva voz, de manera unánime al Representante Ordinario:

:Fernando-Javier:Miralles

Se envía copia notariada, la original queda en guarda del Representante Ordinario para los efectos legales y legítimos que fueran necesarios.

Se otorgan 28 (veintiocho) días corridos a partir de la fecha de recepción para su refutación.

:Fernando-Javier:Miralles

Representante Ordinario

Notificación por Edicto
Asamblea Territorial

:Representante Ordinario_Miembros asembleistes

Declaran y Afirman que todo y lo pue se encuentra dentro de la ruta comercial Nº PC_xu 17761533 0_ Documento fundamental de les actes constitutiva de la asemblea, certificada por notario Publico Son de nuestra propiedad, Pretereum Preetereum Para uso de todos los miembros asemblerstes en son de nuestros derechos inalienables Se fija el presente edicto en un luger Público y visible con vigencia y fuerza de ley a partir de la fecha de emisión de esta notificación. Conuopuese a quien corresponde que asume el derecho y responsabilidad de refuter de manera formal o certe certificada bajo tiempo perentorio a la casilla de Correo nº22 de Correo Argentino S.A. San Martin 678_Ciudad. Mendoza.

:Fernando_Javier Mirelles
Representante Ordinario

4:20 p. m.

pedido_303210...

BOLETÍN OFICIAL
PROVINCIA DE MENDOZA

ASAMBLEA TERRITORIAL.

ASAMBLEA TERRITORIAL. Representante Ordinario_Miembros asambleistas Declaran y Afirman que todo lo que se encuentra dentro de la ruta comercial N° PC-XU 177615350- Documento fundamental de las actas constitutivas de la asamblea, certificadas por notario público, son de nuestra propiedad, y bajo nuestro dominio, Pretereum Preatereum para uso de todos los miembros asambleístas en son de nuestros derechos inalienables. Se fija el presente edicto en un lugar público y visible con vigencia y fuerza de ley a partir de la fecha de emisión de esta notificación. Convóquese a quien corresponda que asuma el derecho y responsabilidad de refutar de manera formal o Carta certificada bajo tiempo Perentorio a la casilla de Correo n°22 de Correo Argentino S.A.: Fernando Miralles. Representante ordinario.

Publicaciones: 2

Fecha de Publicación	Nro Boletín
21/01/2026	32520
20/01/2026	32519

firmen el Acta en forma conjunta con la Presidente y la Secretaria; 2) Consideración y Aprobación de las Memorias, que van: a- desde el día 01/01/2019 al día 31/12/2019, b- desde el día 01/01/2020 al día 31/12/2020, c- desde el día 01/01/2021 al día 31/12/2021, d- desde el día 01/01/2022 al día 31/12/2022, e- desde el día 01/01/2023 al día 31/12/2023, f- desde el día 01/01/2024 al día 31/12/2024, y g- desde el día 01/01/2025 al día 31/12/2025; 3) Consideración de los Informes de los Revisores de Cuentas y Aprobación de los Balances Generales, cerrados: a- al día 31/12/2019, b- al día 31/12/2020, c- al día 31/12/2021, d- al día 31/12/2022, e- al día 31/12/2023, f- al día 31/12/2024, y g- al día 31/12/2025; y 4) Elección de Miembros de la Comisión Directiva y Miembros de la Comisión de Revisores de Cuentas.

S/Cargo
19/01/2026 (1 Pub.)

(*)
MEDICINA POR IMÁGENES S.A. El Directorio convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que será celebrada el 6 (seis) de Febrero del 2.026, a las 10 horas en (primera) convocatoria y 11 horas en (segunda) convocatoria en el domicilio de calle Patricias Mendocinas N° 617, Piso 12, Oficina 1 de la Ciudad de Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1- "Fijación del número de Directores titulares y suplentes y elección de los mismos por el período que fija el estatuto, por finalización de sus mandatos; 2.- Consideración de la gestión del directorio 3.- Conferir autorización para tramitar la inscripción de las nuevas designaciones; 4.- Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea". Los titulares de acciones deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres (3) días de anticipación a la realización de la Asamblea, debiendo concurrir en el domicilio de calle Colón N° 350/52 de Ciudad Mendoza, de lunes a viernes, en horarios de 10 a 14 hs. cumpliendo los plazos establecidos por el Art. 238 de la ley 19.550.

S/Cargo
19-20-21-22-23/01/2026 (5 Pub.)

(*)
CONTROL POINT S.A. Por decisión del Directorio de Control Point S.A, cuit 30-70866044-9, y de conformidad con lo dispuesto por el Estatuto Social y la normativa legal vigente, se convoca Asamblea General Ordinaria a todos los Socios/ Accionistas, a celebrarse el día 09 de Febrero de 2026 a las 10.00 horas en primer convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, en ambos casos en el domicilio social ,9 de Julio N°891, Godoy Cruz, Mendoza, con el objeto de tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA: 1- Aprobación Balance Ejercicio finalizado 31/12/ 2024. 2- Renovación de Directorio por Vencimiento del Mandato el 31/12/2025. Se informa a todos los Socios/ Accionistas que tienen a disposición la documentación respaldatoria en el domicilio social, 9 de julio N° 891, Godoy Cruz, Mendoza para el ejercicio de su Derecho de Inspección durante los próximos 15 días a partir de esta convocatoria. En la ciudad de Mendoza, a los 15 días del mes de Enero de 2026. El Directorio.

S/Cargo
19-20-21-22-23/01/2026 (5 Pub.)

(*)
Correo Argentino S.A.:ASAMBLEA TERRITORIAL. Representante Ordinario_Miembros asambleistas Declaran y Afirman que todo lo que se encuentra dentro de la ruta comercial N° PC-XU 177615350- Documento fundamental de las actas constitutivas de la asamblea, certificadas por notario público, son de nuestra propiedad, y bajo nuestro dominio, Pretereum Preatereum para uso de todos los miembros asambleistas en son de nuestros derechos inalienables. Se fija el presente edicto en un lugar público y visible con vigencia y fuerza de ley a partir de la fecha de emisión de esta notificación. Convóquese a quien corresponda que asuma el derecho y responsabilidad de refutar de manera formal o Carta certificada bajo tiempo Perentorio a la casilla de Correo n°22 de Correo Argentino S.A.: Fernando Miralles. Representante ordinario.

S/Cargo
19-20/01/2026 (2 Pub.)

BODEGAS Y VIÑEDOS LUIS BALDINI SOCIEDAD ANÓNIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL. Cítese en primera y segunda convocatoria a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 12 de febrero de 2026, a las 10:30 horas, en sede social de calle Boedo N°2879 – Oficina 17 – Carrodilla - Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1°) Elección de dos accionistas para que junto con el Presidente firmen y aprueben el acta de Asamblea. 2°) Distribución de dividendos. EL DIRECTORIO.

10:07 a. m.
endoza.gov.ar

reglamentado por TITULO IX, Artículo Nº 30 de los Estatutos Sociales de la UNION MUTUAL DE TRABAJADORES DE LA SANIDAD ARGENTINA, Filial Mendoza (U.M.T.S.A.), convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 20 de Febrero del 2026, a las 15.30 horas, en el local ubicado en calle Catamarca 206 de la Ciudad de Mendoza, con el objeto de considerar el siguiente Orden del Día: PRIMERO: Llamado a Asamblea General Ordinaria fuera de Término. SEGUNDO: Lectura y Consideración del Acta Anterior. TERCERO: Designación de dos asociados, para que juntamente con el Presidente y Secretario aprueben y firmen el Acta de Asamblea. CUARTO: Consideración de la

Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de gastos y Recursos, Informe del Órgano de Fiscalización y Distribución de Excedente correspondiente al Ejercicio Cerrado 31-12-2021. QUINTO: Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de gastos y Recursos, Informe del Órgano de Fiscalización y Distribución de Excedente correspondiente al Ejercicio Cerrado 31-12-2022. SEXTO: Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de gastos y Recursos, Informe del Órgano de Fiscalización y Distribución de Excedente correspondiente al Ejercicio Cerrado 31-12-2023. SÉPTIMO: Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de gastos y Recursos, Informe del Órgano de Fiscalización y Distribución de Excedente correspondiente al Ejercicio Cerrado 31-12-2024. Informe general de la Contadora. OCTAVO: Aprobación Cuota Social. NOVENO: Aprobación Retribución a Miembros Directivos. DÉCIMO: Constitución de Junta Electoral. UNDÉCIMO: Elección de Miembros de Comisión Directiva por finalización de mandato. Por CONSEJO DIRECTIVO. Firman María E. Martínez DNI 20578497 y José Pereyra DNI 24893757, Presidente y Secretario respectivamente. NOTA: Artículo 39º: La Asamblea se celebrará en el lugar, día y hora indicados, siempre que se encuentren presentes la mitad más uno de los socios con derecho a voto, transcurridos (30) minutos de la hora fijada para la reunión, se celebrará la Asamblea y sus decisiones serán válidas, con el quórum equivalente a la dupla del Consejo Directivo. MENDOZA, 13 de Enero de 2026. Firman María E. Martínez DNI 20578497 y José Pereyra DNI 24893757, Presidente, y Secretario respectivamente..

S/Cargo
20-21-22/01/2026 (3 Pub.)

(*)
Partido federal distrito Mendoza convoca a la convención provincial para el dia 31 de enero del 2025 a las 18 hrs en calle Olascoaga 1345 de ciudad Mendoza orden del dia a disposición en secretaria convoca el sr Mario Lima presidente del partido federal Mendoza DNI 20116405

S/Cargo
20-21/01/2026 (2 Pub.)

(*)
CENTRO ANDALUZ DE MENDOZA Asociación Civil, convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 31 de enero de 2026 a las 11:00 hs, en primera convocatoria y a las 12:00 hs, en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle Bandera de los Andes Guaymallen Mendoza con el fin de tratar el siguiente orden del dia: 1.- Elección de dos socios, para que firmen el acta conjuntamente con Presidente y Secretario; 2) Tratamiento de la situacion institucional de la entidad; 3.- Renovación total de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

S/Cargo
20/01/2026 (1 Pub.)

(*)
ASAMBLEA TERRITORIAL. Representante Ordinario_Miembros asambleistas Declaran y Afirman que todo lo que se encuentra dentro de la ruta comercial Nº PC-XU 177615350- Documento fundamental de las actas constitutivas de la asamblea, certificadas por notario público, son de nuestra propiedad, y bajo nuestro dominio, Pretereum Preatereum pera uso de todos los miembros asambleistas en son de nuestros derechos inalienables. Se fija el presente edicto en un lugar público y visible con vigencia y fuerza de ley a partir de la fecha de emisión de esta notificación. Convóquese a quien corresponda que asuma el derecho y responsabilidad de refutar de manera formal o Carta certificada bajo tiempo Perentorio a la casilla de Correo nº22 de Correo Argentino S.A.: Fernando Mirales. Representante ordinario.

S/Cargo
20-21/01/2026 (2 Pub.)

(*)
CONSORCIO DE PROPIETARIOS SOL ANDINO III CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA. Sres. Copropietarios. De nuestra consideración: Por la presente se convoca a los Copropietarios a la ASAMBLEA EXTRAORDINARIA FECHA: 30 de ENERO de 2026. INICIO: Primera

12:39 p. m.

Asamblea Territorial. Representante Ordinario_Miembros asambleistas Declaran y Afirman que todo lo que se encuentra dentro de la ruta comercial N° PC-XU 177615350- Documento fundamental de las actas constitutivas de la asamblea, certificadas por notario público, son de nuestra propiedad, y bajo nuestro dominio, Pretereum Preatereum para uso de todos los miembros asambleistas en son de nuestros derechos inalienables. Se fija el presente edicto en un lugar público y visible con vigencia y fuerza de ley a partir de la fecha de emisión de esta notificación. Convóquese a quien corresponda que asuma el derecho y responsabilidad de refutar de manera formal o Carta certificada bajo tiempo Perentorio a la casilla de Correo n°22 de Correo Argentino S.A.: Fernando Miralles. Representante ordinario.

erente Siniestro T261016
15-01/417650/21-1

egales

ATORIAS

egales

1.867

11867. Transferencia de Fondo
n cumplimiento del Art 2 de la
Patricio Ariel Bevaqua DNI
IUNCIA, la transferencia del
) de comercio a favor de María
jua con domicilio legal en Can-
tinado al rubro de Quiniela Ofi-
ado en calle Pablo Pescara 255
lamo de ley se fija domicilio de
55 Maipú.
15-01/280833/21-01

egales

CIONES
aciones

:ipalidad de Gral. San Martín,
457/10, cita 3(TRES) días a he-
lecido **REMO VICTORIO PITTON,**
'09/1992 de quien se pretende
EDUCCIÓN (quedando en el mis-
cuadro: 3° A, fila 12, sepultura:

EDICTO. Agrim. Claudio Fasceto mensurara 240.00m2 de **MARIANO ROBERTO BONELLI** en Madame Butterfly 971,San Francisco del Monte, Guaymallén.-Se citan Condóminos del Callejón. Enero 21.-Hora: 08:30.-EX-2025-10090907-GDEMZA-DGCAT_ATM.
14-1/280828/16-01

EDICTO. Agrim.Claudio Fasceto mensurara 240.00m2 de **MARIANO ROBERTO BONELLI** en Madame Butterfly 957,San Francisco del Monte, Guaymallén.-Se citan Condóminos del Callejón. Enero 21.-Hora: 08:30. EX-2025-10091072-GDEMZA-DGCAT_ATM.
14-1/280829/16-01

EDICTO. Agrim. Sergio Di Nasso mensurara 150.00m2 de **JUAN DE DIOS PEREZ** en Mariano Moreno Nº1235, Gral. Belgrano, Guaymallén. Enero 24. Hora: 09:30. EX-2026-00315551--GDEMZA-DGCAT_ATM.
15-1/280832/19-01

EDICTO. Agrimensora Cecilia Granata, mensurará y fraccionará 802,33 m2 de **COLQUE JOHANA MABEL y TAPIA COLQUE BELIZARIO**, Ubicada en calle Tapon Moyano Nº 1918, Jesús Nazareno, Guaymallen, Mendoza. Enero 21. Hora: 11:00 EX-2025-06121353- -GDEMZA-DGCAT_ATM
14-1/280830/16-01

EDICTO. Agrimensor Franco Giner, mensurará aproximadamente 291.75m2.,para obtención de título supletorio ley 14159 y modificatorias, propiedad de **INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA** pretendida por CRESPO JOSE RICARDO ubicada en CalleLas Cañas 1525,Las Cañas, Guaymallén.-Límites: Norte: Instituto Provincial de la Vivienda;-Súr: Miranda Fernando Raúl; Este: Ortiz Luis Ariel, Ortiz Maria Cecilia; Oeste:

EDICTO. Ing. Agrimensor Carlos Soto mensurara 2069.58m2 propietario **ASOCIACION MUTUAL DEL PERSONAL DE YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES FILIAL MENDOZA** pretendida por ESTEBAN ALFREDO MARIN. Mensura gestión título supletorio ley 14159 y modificatorias. Castro Barros 858 Carrodilla Lujan de Cuyo. Limites: Norte: calle Publica; Sur: calle Castro Barros; Este y Oeste: el propietario. Enero 26. Hora: 09:00. EE-2326-2026-GDEMZA-DGCAT_ATM.
16-1/280836/20-01

EDICTO. Luis Lucero, agrimensor mensurará 303.18 m2., propiedad **LUCIA MAGDALENA RIVA**, calle Benjamín Matienzo 1062, Ciudad, Godoy Cruz. Enero 21. Hora: 11:00. EX-2025 10544105-GDEMZA_ATM.
14-1/280832/16-01

EDICTOAgrimensor Diego Basaldella mensurará 795.00 m2 aproximadamente, de **RAMONA MENDEZ de ABEIRO, JUANA ABEIRO, ELCIRA ABEIRO, ELVIRA ABEIRO, OLIMPIA ABEIRO.OFELIA ABEIRO, RAMONA ABEIRO de JARA, RAQUEL ABEIRO DE BURGOS, FILOMENA ABEIRO DE MUZZI, ANA MARIA ABEIRO, LEONIDAS ABEIRO, SEGUNDO ABDON ABEIRO**, pretendido por APORTA REINALDO VICENTE, para Título Supletorio, Ley 14159 y modificatorias, Alsina 1281 Drummond, Lujan de Cuyo. Límites: Norte: Cerroni Antonio; Sur: Luis Juan Ballarini En; Este: Ana Niria Tello, Enrique Edgar Coronel y Marcela Verónica Barroso; Oeste: Calle Alsina EX-2025-10091275-GDEMZA-DGCAT-ATM.Enero21, hora 09:00.
14/01/FM73232/16/01/2026

EDICTO Agrimensor Edit Entre Ríos mensurará aproximadamente parte mayor extensión 203,00 m2, propiedad **FILOMENA RUGGIERI DE FURIO e ISMAEL FURIO** Gestión Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias. Calle Rosario Narváez S/Nº 108,51 m. Este Calle Higuerita (Costado Sur) Buena Nueva-Guaymallen. Pretendida: VIRGINIA MOLLO CRUZ. Límites: Norte: Calle Rosario Narváez, Sur, Este y Oeste:

pletorio Ley 14.159 y Modificatorias. Calle Rosario Narváez S/Nº 15,56 m. Este Calle Higuerita (Costado Sur) Buena Nueva- Guaymallen. Pretendida: OSCAR ACOSTA VALENCIA ALBERTA CARI GIRON. Límites: Norte: Calle Rosario Narváez, Sur, Este y Oeste: Los Propietarios Expediente 2025 -10479903-GDMZA-DGCAT Atm. Enero 12 Hora 8.00.-
31/12/110146/05/01/2026

EDICTO Andrés Zamora, Ingeniero Agrimensor, Mensurará 924.11 m2 aproximadamente. Titular: **MOYANO SUSANA EDITH** Calle Av. Pedro Vargas 1565, Ciudad de San Rafael, Mendoza. 21 de Enero de 2026; Hora 12.00. EX-2026-00299717--GDEMZA-DGCAT ATM.
14/01/110188J/16/01/2026.

EDICTOEnrique Guerra Agrimensor, mensurará 128,48 m2, de **TERESA FRAQUET**, Enrique Mosconi 422, Ciudad, Capital. Enero 21. hora 8:00. EX-2026-00256802-GDEMZA-DGCAT ATM.
14/01/FM73230/16/01/2026

EDICTO Ing. Agrim. Ezequiel Alonso Rivero, mensurará 904,40 m2 aprox. Parte Mayor Extensión Propiedad de **ABEIRO Aldo Lorenzo** Calle 25 de Mayo 358 a 13,80 m al oeste de la calle Juan Bautista Alberdi, General Alvear. EE-1930-2026. Enero 21 Hora 9
14/01/110186J/16/01/2026.

EDICTO Ing. Agrimensor Franco Impellizzeri mensurara 117,63 m2, propiedad de **HIPOLITO CARLOS SALVO CASTRO**, ubicada Calle Gral. Lavalle Nº430, Ciudad, Godoy Cruz, Mendoza, Enero 26. Hora 14,30hs. EX-2026-00358283--GDEMZA-DGCAT ATM.
16/01/110193J/20/01/2026.

EDICTO Ing. agrimensor Matías Del Río mensurará Parcela 1: 1 ha 1864,86 m2 aproximadamente. Propietarios: **Olivera Pedro y Almuna Lorenza** Pretende: Herrera Cecilia Natalia. Gestión Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias. Ubicados: Calle "C" S/Nº, costado norte, 96,00m al este de Calle "4", El Juncalito, Ciudad, General Alvear. Límites Norte: Segura Bernardo y los propietarios. Sur: Calle "C" y los propietarios. Este y Oeste: los propietarios. Parcela 2: 1335,18m2 aproximadamente. Propietarios: Olivera Pedro y Almuna Lorenza. Pretende: Herrera Cecilia Natalia. Gestión Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias. Ubicados: Calle "C" S/Nº, costado norte, 163m al este de Calle "4", El Juncalito, Ciudad, General Alvear, Límites Norte, Este y Oeste: los propietarios.

Barrio Martin Güemes Mz G Casa Nº 1, Fray Luis Beltran, Maipú, Enero 24, hora 14.00 hs. Expediente 2026-00301071
15/01/110189J/19/01/2026.

EDICTOJosé Luis Gantus, Agrimensor, mensurará 28499.15 m2, EX-2026-00185469-GDEMZA-DGCAT-ATM, **CARMELO IBAJA BUDIA y OTRA**, ubicada en Callejón de Servidumbre Nº 240, costado sur, con salida a Calle Santa Rita Nº 700, Fray Luis Beltrán, Maipú. Enero 21, hora 1500.
14/01/FM73231/16/01/2026

EDICTO José Svetlicic, Ingeniero Geógrafo, mensurará 306 m2 propiedad de **MARCONETTO,Ángel Felix Jorge y NAVARRO, Perla Alicia** Ubicación 3 de Febrero 228, Ciudad, San Rafael Enero 26 Hora 8.30 Expte. 2025-09458607-GDEMZA-DGCAT-ATM.
16/01/110191J/20/01/2026.

EDICTO Lucas Pagano, Ingeniero Agrimensor, mensurara 419.34 m2 de **JUAN ANTONIO CAPARROS** en J. P. Norton 642, Ciudad, Luján de Cuyo. Expediente: EX-2026-00217110--GDEMZA-DGCAT_ATM, Enero 22 hora 9.-
14/01/110182/16/01/2026

EDICTO Marco Zamora, Ingeniero Agrimensor, Mensurará; 167.73 m2 aproximadamente. TITULAR: **ROMO DOLORES** Av. Domingo Faustino Sarmiento Nº 183 esquina Godoy Cruz, San Rafael, Mza.; 26 ENERO 2026; Hora 13.15.- EX-2026-00353406- GDEMZA-DGCAT ATM.
16/01/110192J/20/01/2026.

EDICTO Mariano Rodríguez Ingeniero Agrimensor mensurara 224 m2 propiedad de **ROSA CASTRO DE CAMACHO y HAYDEE CASTRO** en calle Ortiz de Rosas 625, Ciudad, San Rafael. ENERO 21 HORA 17 Expediente: EX-2026-00216055--GDEMZA-DGCAT ATM
14/01/110185J/16/01/2026.

ITO LOMBARDO S.A.

CONVOCA - NOTIFICA - EMPLAZA

e único medio convoca, notifica y emplaza a todo su
l temporario de Cosecha de Uvas, conforme lo dispuesto
98 de la Ley de contrato de trabajo, modificado por el Art.
Ley 24 013, a presentarse en un plazo de (5) cinco días a
e esta publicación en el domicilio de Santamarina s/n.
aseros, San Martín o en Ruta Provincial 50 Nº 1431, San
Mendoza, en horario de 08.00 a 12.00 horas, munidos de
mento de identidad, fotocopia del mismo y constancia del
La no presentación en los términos indicados se
rara como abandono de trabajo, Art. 244 L.C.T. y extinción
ación laboral Art. 98 L.C.T. **UNICO AVISO.**

LOPECITO S.A.

NOTIFICA - CONVOCA Y EMPLAZA

e lo dispone art. 98 LCT modificado por el art. 67
013. Notifica a su personal de temporada la decisión
ciar relación laboral de la próxima temporada 2026,
términos del ciclo anterior. Los trabajadores deberán
rse en la semana del **17 de febrero al 28 de febrero**
en Reducción S/N, Localidad Reducción, Departamento
davia, Mendoza en horario de 8:00 a 12.30 hs. donde
comunicará fecha de inicio de la actividad. Deberán
rse munidos de D.N.I y CUIL. La incomparecencia en
a la convocatoria será considerada como abandono
de trabajo y producirá la disolución del vínculo laboral
ra de pleno derecho sin necesidad de notificación o
miento distinto al presente (art. 244 y 33 LCT).
AVISO

NOTIFICACIÓN ASAMBLEA TERRITORIAL

Representante Ordinario_Miembros asambleistas

Declaran y Afirman que todo lo que se encuentra dentro de la ruta comercial Nº PC-XU 17761535 0- Documento fundamental de las actas constitutivas de la asamblea, certificadas por notario público, son de nuestra propiedad,y bajo nuestro dominio. Prelereum Prestereum Para uso de todos los miembros asambleistas en son de nuestros derechos inalienables. Se fija el presente edicto en un lugar público y visible con vigencia y fuerza de ley a partir de la fecha de emisión de esta notificación.

Convoquese a quien corresponda que asuma el derecho y responsabilidad de refutar de manera formal o carta certificada bajo tiempo perentorio a la casilla de Correo nº22 de Correo Argentino S.A.

Fernando Miralles
Representante ordinario

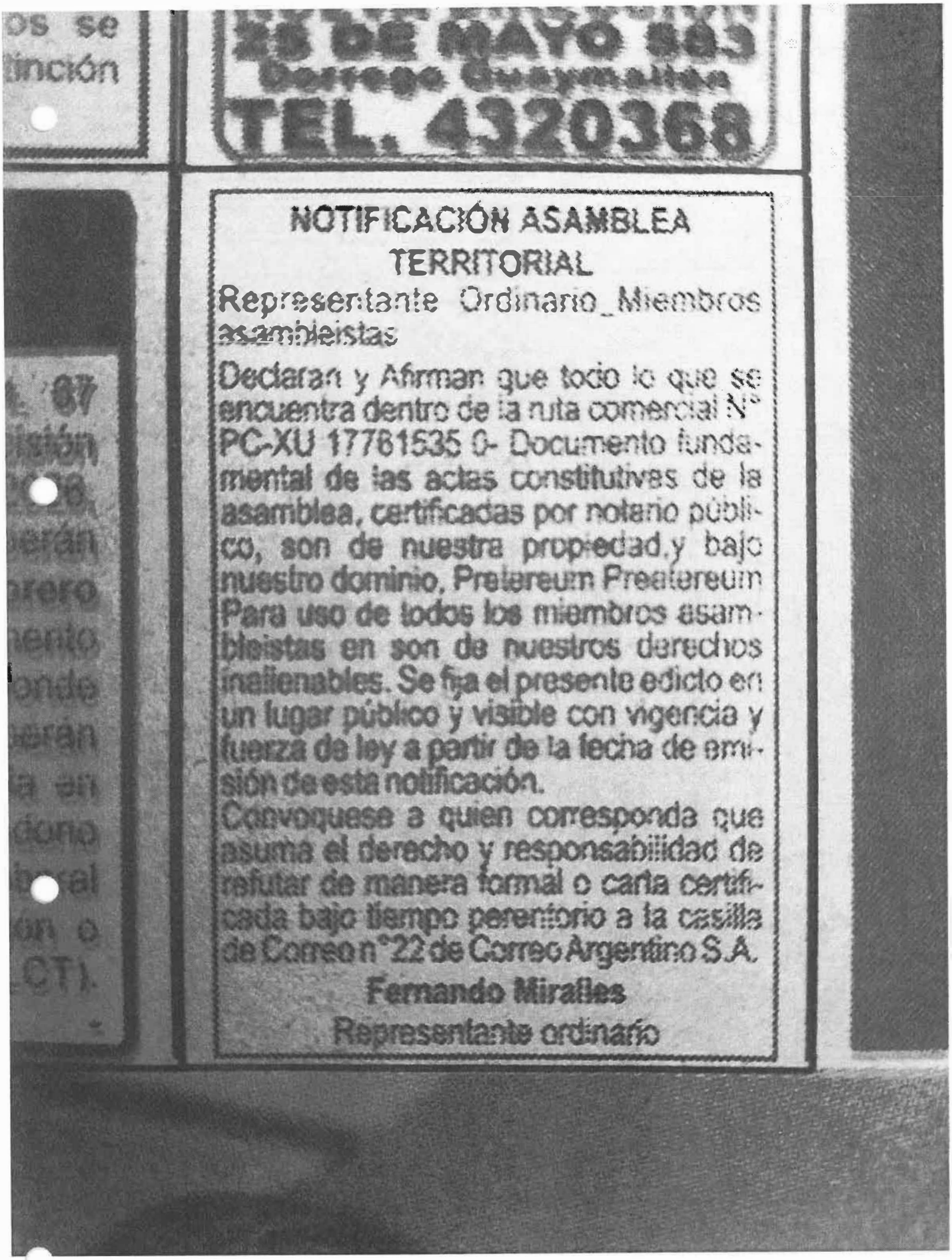
25 DE MAYO 883
TEL. 4320368
NOTIFICACIÓN ASAMBLEA
TERRITORIAL
Representante Ordinario_Miembros
asambleistas
Declaran y Afirman que todo lo que se encuentra dentro de la ruta comercial N° PC-XU 17761535 0- Documento fundamental de las actas constitutives de la asamblea, certificadas por notario público, son de nuestra propiedad,y bajo nuestro dominio, Prelereum Prealereum Para uso de todos los miembros asambleistas en son de nuestros derechos inalienables. Se fija el presente edicto en un lugar público y visible con vigencia y fuerza de ley a partir de la fecha de emisión de esta notificación.
Convoquese a quien corresponda que asuma el derecho y responsabilidad de refutar de manera formal o carta certificada bajo tiempo perentorio a la casilla de Correo n°22 de Correo Argentino S.A.
Fernando Miralles
Representante ordinario

CORREO ARGENTINO

SEGUIMIENTO DE ENVIOS

19/02/2026

T&T
PC-178231937-AR

FECHA	PLANTA	HISTORIA	ESTADO
03-02-2026 11:39	GODOY CRUZ-CDD/OAM	INTENTO DE ENTREGA	ENTREGADO
03-02-2026 10:15	GODOY CRUZ-CDD/OAM	EN PODER DEL CARTERO	✓
03-02-2026 06:04	GODOY CRUZ-CDD/OAM	LLEGADA AL CENTRO DE PROCESAMIENTO	✓
03-02-2026 00:01	CLOG MENDOZA	EN PROCESO DE CLASIFICACIÓN	✓
02-02-2026 19:35	CLOG MENDOZA	LLEGADA AL CENTRO DE PROCESAMIENTO	✓
31-01-2026 12:37	GODOY CRUZ-CDD/OAM	EN PROCESO DE CLASIFICACIÓN	✓
31-01-2026 11:34	GODOY CRUZ-CDD/OAM	INGRESO AL CORREO	✓
Total de Movimientos: 7			

Gracias por utilizar nuestro Servicio.

Corte Internacional de Derechos Humanos

CORREO OFICIAL REPUBLICA ARGENTINA S.A

Fecha Hora Cajero Terminal
31/01/2026 11:35:08 04189 189

Sucursal: M0030
GODOY CRUZ
PERITO MORENO 50

PC178231937AR
PC178231945AR
PC178231954AR

Comprobante NO VALIDO
como Documento Fiscal

A PC 17823193 7 ☑AR ☐VD

PC 17823195 4 Mes/Año 12/24 Correo Argentino

:Fernando Javier Mirelles
Representante Ordinario

CORREO ARGENTINO

SEGUIMIENTO DE ENVIOS

19/02/2026

T&T
PC-178231945-AR

FECHA	PLANTA	HISTORIA	ESTADO
03-02-2026 13:31	CDD 01 MENDOZA	INTENTO DE ENTREGA	ENTREGADO
03-02-2026 07:13	CDD 01 MENDOZA	EN PODER DEL CARTERO	
03-02-2026 06:42	CDD 01 MENDOZA	LLEGADA AL CENTR DE PROCESAMIENT	
02-02-2026 20:18	CTP MENDOZA	EN PROCESO DE CLASIFICACIÓN	
02-02-2026 19:35	CLOG MENDOZA	LLEGADA AL CENTR DE PROCESAMIENT	
31-01-2026 12:37	GODOY CRUZ-CDD/OAM	EN PROCESO DE CLASIFICACIÓN	
31-01-2026 11:34	GODOY CRUZ-CDD/OAM	INGRESO AL CORREO	
Total de Movimientos: 7			

Gracias por utilizar nuestro Servi

ORIGINAL BENEFICIARIO
CORREO OFICIAL REPUBLICA ARGENTINA S.A.

Fecha	Hora	Cajero	Terminal
31/01/2026	11:33:30	04189	189

Sucursal: M0030
GODOY CRUZ
PERITO MORENO 50

Pago realizado con QR

Nro.de Comprobante: 14356693603?
Cod. Autorizacion: 999999
Nro. Comercio: QRM0030W101

IMPORTE $: 84.900,00

COMPROBANTE NO VALIDO COMO FACTURA

ORIGINAL

CORREO OFICIAL REPUBLICA ARGENTINA S.A.

FACTURA VENTA CONTADO B Nro: 2563-00134236

Fecha: 31/01/2026

SUCURSAL GODOY CRUZ
PERITO MORENO 50
M5501/ GODOY CRUZ
IIBB: NO ALCANZADO
Inicio de Actividades 20/11/2003
C.U.I.T. 30-70857483/6 IVA-RESP.INSC.
Código Nº 006

CLIENTE: Fernando Javier Miralles

1 1

1 1
(5501) MENDOZA
MENDOZA
CONSUMIDOR FINAL DNI 11111
Ingresos Brutos EXENTO

CANT.	DETALLE ITEM	MONTO
3	UNIDADES POSTALES P.U: 300,00	SELLOS 300.00 PESO 900,00
3	UNIDADES POSTALES P.U: 3000,00	SELLOS 3000.00 PESO 9.000,00
15	UNIDADES POSTALES P.U: 5000,00	SELLOS 5000.00 PESO 75.000,00
	SUBTOTAL	84.900,00
	TOTAL	84.900,00

Son PESOS ochenta y cuatro mil novecientos *****
****

ENTREGADO 14356653603/ $84.900,00
Regimen de Transparencia Fiscal al Consumidor (Ley 27.743)
IVA Contenido $0,00
Otros Impuestos Nacionales Indirectos $0,00

C.A.I.: 51486215982723 Fecha Vto: 26/05/2026

Fernando Javier Miralles
Representante ordinario

Sr Delmiro Gorey Cueli
Suprema Corte de Justicia de Mendoza

Envio a corte Interemericana de derechos Humanos
Fecha: 3/02/2026 11:39 hs Nº PC 178231937
Contenido: Acta de asamblea Nº1, Declaración Jurada de el clamo de vida y territorio como Pueblo de Hombres_Mujeres vivos de el Valle de Huentata, Argentum, Abya Yala.

Autografiando 813 asambleistes para respaldar el documento Legitimamente.

CORREO ARGENTINO
CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA S.A.

AVISO de recibo/de entrega/de pago/de inscripción CN 07
AVIS de réception/de livraison/de paiement/d'inscription

Oficina de depósito Bureau de dépôt | Fecha

PC 178231937

Destinatario del envío Destinataire de l'envoi
Corte Interemericana de derechos H.
Sr Rodrigo Mudrovitsch Presidente
Sa Patricia Perez Goldberg vicepresidente

Clase de envío Nature de l'envoi

- [x] Prioritario/Carta Prioritaire/Lettre
- [ ] No prioritario/ Impreso Non prioritaire/Imprimé
- [ ] Encomienda Colis
- [x] Certificado Recommandé
- [ ] Entrega registrada Livraison attestée
- [ ] Valor declarado Valeur déclarée

Importe Montant

Nº del envío Nº de l'envoi

- [ ] Giro ordinario/ Mandat ordinaire/ de depósito de versement
- [ ] Cheque de asignación Chèque d'assignation

Importe Montant

El envío arriba indicado fue debidamente L'envoi mentionné ci-dessus a été dûment

- [ ] entregado remis
- [ ] pagado payé
- [ ] inscrito en CCP inscrit en CCP

Fecha Date | Firma* Signature*

Nombre del destinatario en letras mayúsculas (o cualquier otro medio de identificación claro)
Nom du destinataire en lettres majuscules (ou autre moyen clair d'identification)

* Este aviso podrá ser firmado por el destinatario o, si la reglamentación del país de destino lo prevé, por otra persona autorizada.
Cet avis pourra être signé par le destinataire ou, si les règlament du pays de destination le prévoient, par une autre personne autorisée.

A llenar por la oficina de destino
A remplir par le bureau de destination

A.R.

Servicio de Correos
Service des postes
Sello de la oficina que devuelve el aviso
Timbre du bureau renvoyant l'avis

Prioritario/ Prioritaire
Por avión Par avion

Devolver a Renvoyer à

Nombre o razón social Nom ou raison sociale
:Fernando-Javier: Mirelles
Calle y nº Rue et nº
Pauls Groussac 109 Godoy Cruz
Localidad y país Localité et pays
Mendoza Argentina
CP 5501

A llenar por el expedidor
A remplir par l'expéditeur

CORREO ARGENTINO 31 DIC 2026 SUCURSAL GODOY CRUZ MENDOZA

0112-01228

Intrumento Público no refutado en tiempo Perentorio, Quedando debidamente notificado.

:Fernando_Javier: Mirelles
Representante Ordinario

Envio a la Corte Penal Internacional

Fecha: 3/02/2026

Contenido Acta de Asamblea N°1

Instrumento Público no refutado en tiempo Perentorio

N° PC 17823195 4

CORREO ARGENTINO
CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA S.A.

AVISO de recibo/de entrega/de pago/de inscripción CN 07
AVIS de réception/de livraison/de paiement/d'inscription

Oficina de depósito Bureau de dépôt: Godoy Cruz Mendoza
Fecha: PC 17823195 4

Destinatario del envío Destinataire de l'envoi: Presidente de la Supremacorte Penal Internacional. Sra Silvia Fernandez de Gurmendi

A.R. Servicio de Correos Service des postes
Sello de la oficina que devuelve el aviso Timbre du bureau renvoyant l'avis

Prioritario/ Prioritaire
Por avión Par avion

Clase de envío Nature de l'envoi

- [x] Prioritario/Carta Prioritaire/Lettre
- [ ] No prioritario/ Impreso Non prioritaire/Imprimé
- [ ] Encomienda Colis
- [x] Certificado Recommandé
- [ ] Entrega registrada Livraison attestée
- [ ] Valor declarado Valeur déclarée

N° del envío N° de l'envoi: AU 048060428
Importe Montant

- [ ] Giro ordinario/ Mandat ordinataire/ de depósito de versement
- [ ] Cheque de asignación Chèque d'assignation
- Importe Montant

El envío arriba indicado fue debidamente L'envoi mentionné ci-dessus a été dûment
- [ ] entregado remis
- [ ] pagado payé
- [ ] inscrito en CCP inscrit en CCP

Fecha Date | Firma* Signature*

Nombre del destinatario en letras mayúsculas (o cualquier otro medio de identificación claro)
Nom du destinataire en lettres majuscules (ou autre moyen clair d'identification)

A llenar por la oficina de destino / A remplir par le bureau de destination

A llenar por el expedidor / A remplir par l'expéditeur

Devolver a Renvoyer à

Nombre o razón social Nom ou raison sociale: Fernando_Javier: Miralles

Calle y n° Rue et n°: Grousac 109 Villa Marini

Localidad y país Localité et pays: Godoy Cruz Mendoza

CP: 5501

ARGENTINO 31 ENE 2026 SUC. GODOY CRUZ NIS M0030

* Este aviso podrá ser firmado por el destinatario o, si la reglamentación del país de destino lo prevé, por otra persona autorizada.
* Cet avis pourra être signé par le destinataire ou, si le règlement du pays de destination le prévoient, par une autre personne autorisée.

0112-01228

Quedando debidamente notificada.

:Fernando_Javier:Miralles

Representante Ordinario

:Fernando-Javier:Miralles

DECLARACION JURADA

Bajo venia y respaldo de la U.P.U (Unión Postal Universal) a través de Correo Oficial República Argentina S.A.

Bajo los principios de "ERGA OMNES".

Les dedaremos la paz hoy y siempre

ACTA DE ASAMBLEA ORDINARIA N°2

Lugar: Espacio público de recreación conocido como Parque Central por la corporación Gobierno de Mendoza, ubicado en latitud -32876587, longitud -68842246, situado en el territorio reconocido por nosotros como Valle de Huentata.

Fecha y hora de inicio: 3(tres) de Marzo del año 2.026, siendo las 19 horas.

Representante Ordinario: :Fernando-Javier: Miralles.

Moderador: :Gabriela:Altamirano, :Fernando:Lazo.

Tesorera: :Maria-Fabiana:Arnold

Secretaria: :Blanca-Mercedes:Ramírez

Desarrollo de la Asamblea:

Apertura a cargo del Moderador, se procede el saludo de Bienvenida a todos los participantes y a la apertura oficial de la 2da Asamblea del Pueblo de Hombres-Mujeres vivos del Valle de Huentata.

:Fernando Javier Miralles

Representante ordinario

Se presenta el objetivo general de la Asamblea Ordinaria:
Dar manifiesto como Pueblo de Hombres-Mujeres vivos territoriales en Legítima Protección de los Bienes y Recursos Naturales, Dejando Registro Escrito, invocando la LEY DIVINA DEL CREADOR, reconocida por las corporaciones como la LEY NATURAL DE LA TIERRA.

En este acto Asambleario, bajo los principios de INTER PARIAS, (Entre Pares) con la metodología a viva voz, Nos, el Pueblo de Hombres-Mujeres vivos territoriales, nos manifestamos para dar claridad a toda corporación de nuestro status en la 1er (Primer) Jurisdicción, clamando nuestra tierra (cuerpo), territorio y todo lo que en él habita, tal como el CREADOR lo dejó expreso en el Génesis 1 (Uno) completo, para protegerlo de intereses extranjeros, corporaciones privadas y toda norma de cualquier contrato comercial.

Declaramos, Manifestamos y Ratificamos que los Recursos Naturales son de nuestra propiedad y dominio, solo Nosotros tenemos la Legitimidad correspondiente, usando la metodología a viva voz. Dejamos claro y bajo registro que NO ACEPTAMOS NINGUN CONTRATO QUE GENERE PERJUICIO DE NINGUNA CORPORACIÓN, ésto es lo justo y necesario, tomamos la responsabilidad de velar y proteger Nuestros Bienes y Recursos Naturales, y todo Ser Vivo que en ella habite, clamando y reconociendonos como Pueblo de Hombres-Mujeres vivos territoriales entre todos los Hombres-Mujeres vivos asambleístas.

ESTE ES NUESTRO MANIFIESTO DE PAZ.

Acto seguido: siendo las 19:15hs el moderador dá lectura al

:Fernando Jaureguiberry
Representante ordinario

Acta de la primer Asamblea del Pueblo de Hombres-Mujeres vivos territoriales del día 9(nueve) de diciembre del 2025 PC 17761 5330 para claridad de los Asambleistas nuevos. Se expone que la primer Acta fue la resultante de la manifestación de los Asambleístas presentes en esa fecha, usando la metodología a viva voz y de forma unánime, creación del Pueblo, exponiendo también que la redacción fué realizada por la mujer viva :María-Fabiana: Arnold.

A continuación damos lugar a las inquietudes y manifiestos de los Asambleistas para propuestas.

Siendo las 19:40 hs toma la palabra la mujer viva :Blanca-Mercedes: Ramírez, propone crear un Reglamento Interino para la delegación de las tareas en fin de las acciones necesarias para la comunicación con las corporaciones en las jurisdicciones inferiores.

Por medio de la Asamblea, en son de que ningún Hombre-Mujer del Pueblo de Hombres-Mujeres vivos territoriales deba revejerse a esas jurisdicciones inferiores proponiendo al hombre vivo :Fernando-Javier: Miralles para la creación del mismo.

DECISIÓN DE LA ASAMBLEA A VIVA VOZ Y DE FORMA UNANIME:

Aceptar la creación del Reglamento Interino para el ordenamiento de la Asamblea del Pueblo de Hombres-Mujeres vivos Territoriales en son de las acciones de la comunicación.

Siendo las 20:10 hs toma la palabra el Asambleísta :Fernando-Javier: Miralles. aceptando la propuesta de la creacion de un Reglamento Interino basado en el decreto InterPares bajo los principios de ERGA OMNES.

:Fernando-Javier: Miralles

Representante ordinario

Acto seguido propone y presenta el documento de su autoría como ESTATUTO FUNDAMENTAL para el respaldo y claridad de los motivos en la creación del Pueblo de Hombres-Mujeres vivos territoriales.

A continuación dá lectura al documento Estatuto Fundamental.

Siendo las 20:35hs, se delivera a viva voz sobre el documento Fundamental para aclaración de todos los Asambleístas y quien corresponda. Queda expreso que el Pueblo de Hombres-Mujeres vivos Territoriales NO ACEPTA NI SE SITÚA BAJO NINGUN CULTO RELIGIOSO, cada Hombre-Mujer vivo Asambleísta tiene contacto privado con el CREADOR y nadie puede refutar eso, por consiguiente no entra en contrato con ninguna corporación en jurisdicciones inferiores a la Ley Divina del CREADOR, reconocida por las corporaciones como LEY DE TIERRA.

Decisión de la Asamblea a vivavoz y de forma unánime:

La Asamblea acepta el documento adhiriendose aél como fundamento explícito de cambio de status. Reivindicando nuestro DERECHO REAL, posicionándonos en la primer jurisdicción en virtud de señoriar lo creado como lo dispuso el CREADOR.

Acto seguido: siendo las 20:55hs toma la palabra el hombre vivo: Jeremías-David: Llave, propone que el Asambleista: Fernando-Javier: Mirelles siendo el Representante Ordinario el modo de la comunicación con las corporaciones sea el guarda de los documentos para las siguientes acciones. Propone la adhesión de las Actas de Asamblea con el documento Estatuto Fundamental, encolándolo y amarrandolo en un solo documento, basándonos en la importancia Legítima y legal de los mismos, dejando claro el orden

:Fernando-Javier Mirelles

Representante ordinario

cronológico y la necesidad de generar la acción de redactar 3 (tres) documentos originales con el mismo tenor para la protección del documento originario del Pueblo de Hombres-Mujeres vivos territoriales.

Siendo las 21:20hs toma la decisión la Asamblea a viva voz y de forma unánime de aceptar las propuesta de reconocer al documento Estatuto Fundamental como respaldo y fundamento de la modificación de status que se rige por LEY DIVINA NATURAL desvinculandonos del contrato social para evitar los perjuicios que éste conlleva. Se acepta tambien adherir, encolar y amarrar los documentos (Acta N°1, Acta N°2, Documento Fundamental). Así mismo generar de parte de los actores de la redacción de cada Acta la creación de dos documentos más originales para que queden 3(tres) documentos originales para la protección de los mismos: un documento original queda en manos del Representante Ordinario :Fernando-Javier:Miralles, el segundo documento queda en mano de la mujer viva :Dolores-Tadea:Gonzales, el tercer documento se enviará por correo al hombre vivo :Sigifredo:Valenzuela, Juez de Derecho Natural en actividad, propuesto por el representante.

Acto seguido: siendo las 21:55hs toma la palabra la mujer viva :Gabriela:Altamirano, moderadora de este acto. rememorando lo expuesto en el Acta N°1, donde se aclara que queda abierta la convocatoria de adhesión al Pueblo de Hombres-Mujeres vivos Territoriales, recordando y dando claridad que el clamo corresponde al territorio reconocido por las corporaciones como

:Fernando-Javier:Miralles
Representante ordinario

Sudamérica, por las coronas como Argentum y por Nos, el Pueblo de Hombres-Mujeres vivos territoriales como THAHUANTISUYO, reconociendo en Honor a los ORIGINARIOS de estos territorios y así le llamaremos respetando todos sus DERECHOS REALES.

Siendo las 22:15 hs, y habiendo cumplido con el orden del día, se da cierre a esta Asamblea Ordinaria expresada como Declaración Jurada con un registro de CLAMO DE VIDA Y DE TERRITORIO, dejando claro y expreso que la metodología en el uso de las palabras de la misma, solo pueden ser interpretadas por el español coloquial bajo la Real Academia Española "En lo obvio no cabe interpretación".

Firman y autografían este clamo en formato documento de Acta de Asamblea todos los asambleístas participantes aprovando de forma unánime todo lo antes expuesto y a viva voz damos vida a este clamo de vida y TERRITORIO, respaldando Legítimamente con nuestra huella dactilar de índice derecho en carácter de notario con nuestro sello de Nobleza.

Fernando Jeu[illegible]relles

Representante ordinario

Acta de esamblea protegidas dentro de Rutas comerciales registradas en UPU

¡Fernando-Javier: Miralles
Representante Ordinario

:Fernando Javier Mirelles

DECLARACIÓN JURADA

.Bajo la venia y respaldo de la U.P.U. Unión Postal Universal a través de Correo Argentino S.A.
.Bajo los Principios de Erga Omnes.
.Les declaramos la PAZ hoy y siempre

Pueblo de hombres-mujeres vivos del territorio Argentum, Abya Yala y hombres-mujeres vivos del territorio Argentum, Abya Yala.

:Fernando-Javier:Mirelles
Representante Ordinario.

Este documento es pera proteger a los hombres-Mujeres vivos del territorio Argentum, Abya Yala, y, a todos los ciudadanos que quieran y necesiten formar parte del Pueblo de hombres-mujeres vivos del territorio Argentum, Abya Yala, Siendo que a partir del mismo momento que sea invocado este documento, ya sea por escrito, de forma verbal o de cualquier modo que sea tal acto, inmediatamente en el caso de los ciudadanos, rompen y se anulan sus contratos de ciudadanía porque el contrato de ciudadanía es fraudulento desde su inicio, en el momento de dicho acto pasan a estar bajo la Jurisdicción Superior del Creador, formando parte del Pueblo de hombres-mujeres vivos del territorio Argentum, Abya Yala y de los hombres-Mujeres vivos del territorio Argentum, Abya Yala.

Este documento a partir del mismo momento que sea invocado, de cualquier manera posible, ya sea de forma escrita o verbal o como sea, en cualquier tiempo y lugar de la tierra.

:Fernando-Javier Mirelles

Representante ordinario

Donde se encuentren, y donde Fuere necesario, y más allé, obtienen toda la protección que este documento menciona, pesando a Formar parte del Pueblo de hombres-mujeres vivos del territorio Argentum, Abya Yala.

Este documento esté escrito para ser usado con el fin de proteger y cuidar la vida de todo aquello que tiene movimiento, respira y esté vivo, los bienes y recursos naturales, los cielos, las aguas, el alimento, la tierra, el aire y todo lo que la vida necesita para poder desarrollarse en coherencia con las creaciones y en definitiva vivir bien, como así el Creador, máxima autoridad de todo, lo ha establecido

Este documento se realizó con la intención de que todos los hombres-mujeres vivos de esta tierra Argentum, Abya Yala y el Pueblo de hombres-mujeres vivos del territorio Argentum, Abya Yala, son iguales ante el Creador, y, se deja establecido que cualquier CORPORACION nuerte, jamás les imponga de manera directa o encubierta sus normas, leyes, reglamentos y similares en perjuicio de la propia vida, de la vida de los que amen y de todo aquello que necesiten.

Fernando-Javier. Miralles

Representante ordinario

pere el desserrollo Feliz y saludable de sus vides

El propio instinto emenedo del Creedor de los hombres-mujeres vivos del territorio Argentum, Abya Yala y del Pueblo de hombres-mujeres vivos del territorio Argentum, Abya Yala, los insta a proteger la vide y todos los bienes y recursos naturales, tierras, agues, cielo, que el Creedor les ha dedo pera Señorear, como también todo lo creado por el Creedor

Los hombres-mujeres vivos de este territorio Argentum, Abya Yala y el Pueblo de hombres-mujeres vivos territoriales del territorio Arpentum, Abya Yala, demos las grecies a el Creedor por actuar y menifesterse a trevés de estes pelebres y así decimos lo justo y neceserio:

Nos: los hombres-mujeres vivos del territorio Argentum Abya Yala y el Pueblo de hombres-mujeres vivos del territorio Arpentum, Abya Yala, hoy conocida como República Arpentina y demás peises del Continente Americano (Abya Yala), sentimos, vivimos, expresamos lo pue es justo y neceserio, por nuestro legado, que nos entrepó el Creedor, el ornato de la tierra y el ornato de la tierra.

Ponemos en menifiesto y en acción ahora y siempre nuestro Señorezgo, el cual nos ha sido otorgado a nosotros

:Fernando-Javier: Mirelles

:Representante ordinario

a nos. por el Creador para administrar sobre la tierra y todo lo que la forma y lo que ella contiene y todo lo que sobre ella se mueve, respira y lo que tiene vida, sus aguas y todo lo que el Creador puso en ellas y la Fuente de agua subterránea de la tierra que rige toda la Superficie de la tierra, los animales domésticos y sus descendencias, bestias y sus descendencias, la vegetación y sus semillas y todas sus formas de reproducción, los cielos y todo lo que esté en él y la vida y lo natural que se mueve en él y lo que lo forma, por todo este mandato Divino del Creador para bendición de los hombres-mujeres vivos del Sagrado territorio Argentum, Abya Yala y sus descendencia que habitan este tierra.

Nos, hombres-mujeres vivos del territorio Argentum, Abya Yala y el Pueblo de hombres-mujeres vivos del territorio Argentum, Abya Yala, que tenemos enterrados en esta Sagrada tierra Argentum, Abya Yala, a nuestros ancestros y nuestros animales domésticos, nos amparamos en los Mandatos de nuestro Creador, y, Como Él a dispuesto, Señoreamos y defendemos sus creaciones por su orden y Ley Divina Eterna. Por lo tanto:

¡Les ordenamos que inmediatamente desisten y paren definitivamente de dañar la creación y arrogarse un

:Fernando Javier Mirelles

Representante ordinario

Señoriezgo que no les corresponde en Vuestros estatus de COORPORACIONES, CORPUS-ORATIUM, que no tienen aliento de vida!

Nos, hombres-Mujeres vivos del territorio Argentum, Abya Yala, que poseemos el aliento del Creador, no debemos ser dañados por aquello que fue creado por el hombre para dominar al hombre, y a sea que lo hagan a través de los objetivos Agenda 2030 o 2050, etc, u otras planificaciones y-o acciones, etc, que concreten o hayan concretado o quieran concretar, manifiestes o encubiertes, hechas pera torturar, mentir, difamar, quebrantar, alterar, romper, amenazar, envenenar, violar, corromper, destituir, Programar las mentes utilizando programación neurolingüística por cualquier medio que sea, crear un gemelo digital con el fin de manipular conductas y controlar, etc.., Conteminar, Suprimir invalidar, asechar, hostigar, perseguir, asesinar, manipular, privar de la libertad, Secuestrar, quemar, desfigurar, inyecter, afiliar morfológicamente, invadir, usurpar, desaloger, Avasallar, cortar, penetrar, infiltrar, aterrorizar, mutilar, irradiar con radiación-

: Fernando-Javier Miralles

Representen ordinario

tóxica, experimenter de manera manifieste o con engaños o de forma encubierte, neuro-moduler, utilizer geoingenierie justificando tal acción con cualquier excusa, irredier radiofrecuencias tóxices pere le vide, les mentes, les agues, los cielos, le tierre, alterer les fuerzes naturele por cualquier medio y le naturaleze y lo que le conforme, espercir insectos o cualquier organismo biológico modificedo artificielmente, o no, o alterado biológicemente o no en perjuicio de le vide, Fumigar el cielo con elementos tóxicos de cualquier tipo o elementos manipuledos por el hombre pere rocier sobre le vide en le tierre, le tierre, les egues y el propio cielo y lo que lo habite y por donde le vide se despleze, emitir frecuencie-luz que deñe le vide, generer y aplicer cualquier tipo de plesme que perjudique le vide de cualquier manere, le tierre, les egues, los cielos, les fuerzes nateureles, cualquier tipo de organismo que use o usen le o les corporeciones pere deñer el hombre-Mujer, y cualquier tipo de egresión y-o coacción, DE CUALQUIER ÍNDOLE, ESPECIE, FORMA, MÉTODO, etc, que tengen disponible o estén probando, usando ehore o en el futuro, en cualquier especio y en cualquier-Tiempo de le tierre o donde sea.

:Fernando_Javier:Mirelles

Representante ordinario

He aquí nuestra voluntad expresada y en Nombre de Nuestro Creador los expulsamos, deselojemos de nuestros territorio que el Creador nos dio para Señorear, y, Continuamos bajo le protección del Creador y fieles a su orden de señorear y proteger Todo lo que aquí mencionamos.

Vosotros, Coorporaciones Corpus-oratium; todas las empresas mineras, ya sean nacionales o internacionales, públicas o privadas, civiles o militares. MEKOROT (COMPAÑIA NACIONAL ISRAELI) Llerena2579 capital Federal, C.Postal 1427 Bs As Argentina, PALANTIR TECHNOLOGIES INC. 518 17th Street Suit 1015, Denver, CO 80202 EEUU, Todas las COORPORACIONES DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL nacionales o extranjeras, públicas o privadas, civiles o militares, todas las CORPORACIONES TECNOLOGICAS nacionales o extranjeras, públicas o privadas, civiles o militares, todas las CORPORACIONES MÉDICAS ya sean nacionales o extranjeras, públicas o privadas, civiles o militares. todas las CORPORACIONES ADMINISTRADORAS DE DATOS ya sean nacionales, personales y-o de DATOS BIOMÉTRICOS etc., ya sean públicas o privadas, nacionales o extranjeros, públicos o privados, civiles o militares. Todos los USUARIOS ya sean nacionales o extranjeros.

Fernando Javier Morelles

Representante ordinario

Todas las FICCIONES JURÍDICAS ya sean nacionales o extranjeras, públicas o privadas civiles o militares, todos los BANCOS DE ADN HUMANO, ya sean públicos o privados, nacionales o extranjeros, civiles o militares. Todas las CORPORACIONES que se dediquen a control o vigilancia de hombres y mujeres, ya sean pequeños o adultos, ciudadanos, humanos, etc... Todas las CORPORACIONES DE PAPEL O EN PAPEL O DIGITALES, ya sean públicas o privadas, civiles o militares, nacionales o extranjeras, religiosas o laicas, Todas las CORPORACIONES DE TRÁNSITO ya sean nacionales o extranjeras, civiles o militares, públicas o privadas. Todas las CORPORACIONES ya sean nacionales o extranjeras, públicas o privadas, civiles o militares que se dediquen a fabricar, desarrollar y-o aplicar cualquier tipo de producto ya sea nano tecnológico o-y biotecnológico o cualquier cosa sospechosa incompatibilidad con la vida, que perjudica a los cuerpos de los hombres-mujeres vivos del territorio Argentum Abya Yala y el Pueblo de hombres-mujeres vivos del Segrado, territorio Abya Yala, a los vegetales en todas sus variedades,

Fernando Javier Micelles
Representante ordinario

a los animales domésticos, a las bestias, a las aguas con todo lo que vive en ellas y le componen, al cielo y todo lo que vive en él y lo compone, a la tierra y todo lo que ella contiene, tanto en lo subterráneo como en la superficie, todos los PARTIDOS POLÍTICOS ya sean nacionales o extranjeros, civiles o militares, todas las CORPORACIONES RELIGIOSAS nacionales o extranjeras, públicas o privadas, Todas las LOGIAS privadas o públicas, nacionales o extranjeras, todas las HERMANDADES ya sean nacionales o extranjeras, públicas o privadas, todas las órdenes, ÓRDENES, CULTOS ya sean privados o público, civiles o militares, nacionales o extranjeros, todas las CORPORACIONES BANCARIAS, BANCOS, FINANCIERAS ya sean nacionales o extranjeras, civiles o militares, privadas o públicas, Físicas o virtuales. EJÉRCITO ARGENTINO, ARMADA ARGENTINA, FUERZA AÉREA ARGENTINA, GENDARMERÍA NACIONAL ARGENTINA, PREFECTURA NAVAL ARGENTINA, CORPORACIONES,

¡Fernando Javier Mirelles

Representante ordinario

Corporaciones Policiales ya sean nacionales o extranjeras, públicas o privadas, civiles o militares, todas las Fuerzas de seguridad de cualquier tipo ya sean públicas o privadas, civiles o militares, nacionales o extranjeras, todo el poder Judicial nacional o extranjero, civil o militar, público o privado, físico o virtual o de cualquier forma que exista, todas las corporaciones o sistemas de salud, ya sean nacionales o extranjeros, públicos o privados, civiles o militares, todas las organizaciones de salud, nacionales o militares, ONU, dirección postal Junin 1940, Peraguey 733 ciudad autonoma de Bs. As. Arg. CP: C1055 AAZ, OMS, OPS, todas las corporaciones de salud ya sean Multinacionales o extranjeras, Públicas o privadas, civiles o militares, Ministerio de salud Argentino, SENASA, Av Paseo Colón 367 CABA ACD 1063, Todos los ministerios de Salud extranjeros, ANMAT, Avenida de Mayo 869 ciudad autonoma de Buenos Aires CP: C1084 AAD. CDC, todos los ORGANISMOS DE SALUD, nacionales o extranjeros, civiles o militares, Públicas o privadas, Físicos o virtuales o de cualquier forma que existe.

:Fernando Javier Mirelles

Representante ordinario

Todas las COORPORACIONES ARMAMENTISTAS ya seen nacionales o extranjeres, públices o privades, civiles o militeres, todo el PERSONAL MÉDICO, ENFERMERÍA, OPERADORES de cualquier tipo ya see nacionel o extranjero, público o privado, civiles o militeres, físico o virtual, que operen en el territorio Argentum, Abya Yala, todes las CORPORACIONES TRANSNACIONALES, NACIONALES ya seen públices o privades, civiles o militeres. ESTADO ARGENTINO en su totelided, ESTADOS EXTRANJEROS, ABOGADOS DEL ESTADO nacionales o extranjeros, ABOGADOS en general ya seen nacionales o extranjeros, públicos o privados, civiles o militeres y el PERSONAL JUDICIAL ya see civil o militer, nacionales o extranjeros. PERSONAS, PERSONAS HUMANAS, COORPORACIÓN PODER JUDICIAL, LEGISLATIVO, EJECUTIVO ya seen nacionel o extranjeros, civil, penal o militer CORPORACIÓN CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, CORPORACIÓN PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO, CORPORACIÓN PROVINCIA DE TUCUMÁN, CORPORACIÓIN PROVINCIA DE BUENOS AIRES, COORPORACIÓN PROVINCIA DE CÓRDOBA CORPORACIÓN PROVINCIA DE LA PAMPA

:Fernando-Javier. Mirelles

Representante ordinario

CORPORACIÓN PROVINCIA DE SAN LUIS, COORPORACIÓN PROVINCIA DE MENDOZA, CORPORACIÓN PROVINCIA DE SAN JUAN, CORPORACIÓN PROVINCIA DE CATAMARCA, CORPORACIÓN PROVINCIA DE LA RIOJA, CORPORACIÓN PROVINCIA DE SALTA, CORPORACIÓN PROVINCIA DE JUJUY, CORPORACIÓN PROVINCIA DE FORMOSA, CORPORACIÓN PROVINCIA DE MISIONES, CORPORACIÓN PROVINCIA DE CORRIENTES, CORPORACIÓN PROVINCIA DE CHACO, CORPORACIÓN PROVINCIA DE ENTRE RIOS, CORPORACIÓN PROVINCIA DE SANTA FE, CORPORACIÓN PROVINCIA DE CHUBUT., CORPORACIÓN PROVINCIA DE RIO NEGRO, CORPORACIÓN PROVINCIA DE SANTA CRUZ, CORPORACIÓN PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, CORPORACIÓN PROVINCIA DE NEUQUÉN. ENACOM. BASES MILITARES extranjeras en territorio Argentum, Abya Yala, BASES MILITARES nacionales, FILANTROPOS nacionales o extranjeros, GRUPOS PARA MILITARES, ye seen nacionales o extranjeros, civiles o militares, GRUPOS MERCENARIOS, ye seen nacionales o extranjeros, civiles o militares, privados o públicos

:Fernando Javier Mirelles

Representante ordinario

CORPORACIONES SIONISTAS, ya seen nacionales o extranjeras. NARCOTRAFICANTES, ya seen nacionales o extranjeros, TRAFICANTES DE TRATA de niños, mujeres, hombres, ancianos, ya seen nacionales o extranjeros, públicos o privados, TRAFICANTES DE SERES HUMANOS Y-O ANIMALES, BESTIAS, ya seen nacionales o extranjeros. todos los MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y PERIODISTAS, ya seen nacionales o extranjeros, públicos o privados, civiles o militares, SICARIOS, nacionales o extranjeros, TRAFICANTES DE ARMAS, nacionales o extranjeros, toda ORGANIZACIÓN, ya seen públicas o privadas, nacionales o extranjeras, civiles o militares, que no serriya respetando la Primer Jurisdicción, bajo Ley DIVINA del Creador.
Todas las FUNDACIONES, ya seen públicas o privadas, nacionales o extranjeras, civiles o militares. OPEN SOCIETY FUNDATION, 224 West 57th Street, New York, NY 10019 USA. todos los CABILDEROS y LOBISTAS, ya seen nacionales o extranjeros, públicos o privados, civiles o militares, todos los MINISTERIOS DE RELACIONES EXTERIORES DE LA REPUBLICA ARGENTINA.

Fernando Javier Mirelles

Representante ordinario

TODAS LAS EMBAJADAS en territorio Argentum, Abya Yala, PIRATAS, ya sean nacionales o extranjeros y cualquier COSA o entidad que existe, que represente un peligro para los hombres-mujeres vivos del territorio Argentum, Abya Yala, DECIMOS: QUE PAREN DE INMEDIATO DE COMETER CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES DELITOS, CRIMENES: torturar, mentir, difamar, quebrantar, alterar, romper, amenazar, envenenar, violar, corromper, destruir, programar las mentes utilizando programación neurolingüística por cualquier medio que sea, crear un GEMELO DIGITAL con el fin de manipular, conductas y controlar, etc, contaminar, suprimir, invalidar, acechar, hostigar, perseguir, asesinar, manipular, privar de la libertad, Secuestrar, Quemar, desfigurar, inyectar, invadir, usurpar, desalojar, avasallar, cortar, penetrar, infiltrar, aterrorizar, mutilar, irradiar con radiaciones tóxicas, experimentar de manera manifiesta o con engaños o de forma encubierta, neuromodular, utilizar geoingeniería justificando tal acción con cualquier excusa, irradiar radio frecuencias tóxicas para la vida, las mentes Las aguas, Los cielos, La tierra,

: Fernando-Javier Mirelles

Representante ordinario

alterar las fuerzas Naturales por CUALQUIER MEDIO, y la naturaleza y lo que la conforma de cualquier forma, modo o lo que fuere, esparcir insectos o cualquier organismo biológico modificado en perjuicio de la vida, fumigar el cielo con elementos tóxicos de cualquier tipo o elementos manipulados por el hombre para rociar sobre la vida en la tierra, las aguas y el propio cielo y lo que habita en él y por donde la vida se desplaza, emitir Frecuencias Luz que dañe la vida, emitir frecuencias-Luz-Sonido que dañe la vida. Generar y-o aplicar cualquier tipo de PLASMA que perjudique la vida de cualquier manera, la tierra, las aguas, los cielos, las fuerzas naturales, cualquier tipo de organismo que use o usen la o las COORPORACIONES para dañar al hombre-mujer, y, cualquier tipo de agresión y-o coacción, DE CUALQUIER ÍNDOLE, ESPECIE, FORMA, MÉTODO, etc., que tengan disponible o desarrollen hoy o en el futuro, en cualquier espacio y en cualquier tiempo de la tierra; y, a TODOS AQUELLOS QUE OSEN EN DICTAR O HAYAN DICTADO NORMAS Y-O LEYES, DECRETOS ETC, Y A LOS QUE LAS HAYAN PROMULGADO Y AQUELLOS

:Fernando-Javier Mirelles

Representante ordinario

QUE QUIERAN IMPONÉRSELAS a los hombres-mujeres vivos del territorio Argentum, Abya Yala y al Pueblo de hombres-mujeres vivos del territorio Argentum, Abya Yala, SIENDO QUE DICHAS NORMAS Y-O LEYES SON INFERIORES y obsoletas ante la LEY DIVINA DEL CREADOR y TALES NORMAS, estén en contra de la vida, la libertad y la VOLUNTAD del CREADOR y de nosotros y estén en oposición a todo lo que el Creador nos dio para Señorear al Pueblo de hombres-mujeres vivos del territorio Argentum, Abya Yala y hombres-mujeres vivos del territorio Argentum, Abya Yala, Sus descendencias, la tierra donde estén y todo lo que la forma y lo que ella contiene y todo lo que sobre ella se mueve y lo que tiene vida, sus aguas y todo lo que el Creador puso en ellas y las fuentes de aguas Subterráneas que riega toda la Superficie de la tierra, los animales y sus descendencia, bestias, la Vegetación y sus Semillas y todas sus formas de reproducción, los Cielos y todo lo que esté en el y lo que lo forma, entonces, tales NORMAS y-O LEYES SON INFERIORES A LAS LEYES DEL CREADOR

:Fernando-Javier Airalles

Representante ordinario

Sin efecto, NULAS, esten VICIADAS DESDE EL PRINCIPIO Y NO PUEDEN SER APLICADAS a NINGÚN Hombre-mujer del Pueblo de hombres-mujeres vivos del territorio Argentum, Abya Yala, Quede expuesto el FRAUDE, LA COACCIÓN y lA MALA FE e insiten a torturar, mentir, difamar, quebrantar etc.

Exponemos aquí, algunas de las Embajadas que Sirven como nexo en territorio Argentum, Abya Yala para que dichas COORPORACIONES ya mencionadas anteriormente, pueden operar en el territorio Argentum, Abya Yala: Embajada de Estados unidos Av Colombia 4300 C1425 GMN, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina. Embajada de el ESTADO DE ISRAEL, Av. de Mayo 701, -piso 10, C1084 AAC ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina. Embajada de la FEDERACIÓN RUSA, Rodriguez Peña 1741 C1021ABK ciudad autónoma de Buenos Aires Argentina, Embajada de LA REPÚBLICA DE CHIINA, Crisologo Larralde 5349 CP1431 Ciudad autónoma de Buenos Aires, Argentina y demás Embajadas que Correspondan. LA LEY DIVINA de nuestro Creador, esté por ENCIMA de cuequier COORPORACIÓN, ya seanecional o extranjera Pública o privada, civil o militar.

Fernando Javier Mirelles

Representante ordinario

Digital o en papel, que opere dentro o fuera del territorio Argentum, Abya Yala, y de aquellas COORPORACIONES que operen dentro o por fuera del ESTADO REPÚBLICA ARGENTINA, o de cualquier ESTADO que este operando en el territorio Argentum, Abya Yala, y a sea manifiesta o encubierta o a treués de OTRAS COORPORACIONES, y a sean nacionales o extranjeras, públicas, civiles o militares, religiosas o laicas.

Aquellas normas que atenten y estén en contra de la LEY DIVINA del Creador, NO PUEDEN IMPONERLAS NUNCA MÁS, al hombre-Mujer vivo del territorio Argentum, Abya Yala y al Pueblo de hombres-mujeres vivos del territorio Argentum, Abya Yala, pues, solo pueden ser juzgados por la LEY DIVINA del Creador, y, manifestamos a todas aquellas ¡COORPORACIONES MUERTAS de un sistema artificial que: EXIGIMOS SU ABSOLUTO Y ROTUNDO CESE DE HOSTILIDADES EN ESTE TERRITORIO ARGENTUM, ABYA YALA, AHORA EN ESTE TIEMPO PRESENTE: Ustedes que están deviendo y pretenden Controlar las creaciones del Creador, cometiendo actos como: torturar, mentir difamar, quebrantar, alterar, romper, amenazar,

: Fernando Javier Varelles

Representante ordinario

envenenar, violar, corromper, destruir, programar las mentes utilizando programación neurolingüística, crear un GEMELO digital con el fin de manipular conductas y controlar, etc.. Contaminar, suprimir, invalidar, acechar, hostigar, perseguir, asesinar, manipular, privar de la libertad, secuestrar, encerrar, quemar, desfigurar, inyectar, invadir, usurpar, desalojar, avasallar, cortar, penetrar, infiltrar, aterrorizar, mutilar, irradiar con radiaciones tóxicas, experimentar de manera manifiesta o con engaños o de forma encubierta, neuro-modular, utilizar geoingeniería justificando tal acción con cualquier excusa, irradiar radiofrecuencias tóxicas para la vida, las mentes, las aguas, los cielos, la tierra, alterar las fuerzas naturales por cualquier medio, y la naturaleza y lo que le conforma de cualquier forma, modo o lo que fuere, esparcir insectos o cualquier organismo biológico modificado artificialmente o no, en perjuicio de la vida, fumigar el cielo con elementos tóxicos de cualquier tipo o elementos manipulados por el hombre para rociar sobre la vida en la tierra, la tierra, las aguas y el propio cielo y

Fernando Javier Miralles

Representante ordinario

Lo que habita en él y por donde la vida se despla-
ee, emitir Frecuencias-Luz-Sonido que deñe le vida, emi
tir Frecuencias-Luz que deñe le vida, generar o aplicar cual
quier tipo de PLASMA que perjudique le vida de cual-
quier manera, la tierra, Las aguas, los cielos, Las
fuerzas naturales, cualquier tipo de organismo que
use o usen la olas COORPORACIOINES para dañar al
hombre-mujer, y, cualquier tipo de agresión y-o coe-
cción DE CUALQUIER ÍNDOLE, ESPECIE, FORMA, MÉTODO
etc, que tengan disponible o desarrollen hoy o en el
futuro, en cualquier especio y en cualquier tiempo
y de cualquier manera que pretenden dañar a les
Creaciones y Mandatos del Creador. Por todo es-
to gritamos: BASTA! y exigimos que peren teles
acciones AHORA EN ESTE MOMENTO PRESENTE!
Sepen y entienden Ustedes COORPORACIONES, que
ninguno de vosotros tiene jurisdicción sobre los
Hombres-Mujeres vivos del Pueblo Argentum, Abya Yala
y el Pueblo de Hombres-Mujeres vivos del territo-
rio Argentum, Abya Yala y todo lo que este in
cluido en él, tierras, cielo, aguas, hombre-Mu-
jer y sus descendencias, bestias y sus descendencias,

:Fernando-Javier: Miralles

Representante ordinario

animales domésticos y sus descendencias, vegetación en todas sus especies y variedades, sus semillas y cualquier modo de reproducción que tengan, fuerzas naturales y todo aquello visible o invisible, manifestado o no ante nuestras Conscrencias!
¿Como osais en violenter, agredir y-o alterar las creaciones de nuestro MAGNÁNIMO CREADOR?
¡Retiraos y frenad ahora de inmediato de dañar a nosotros, la creación y a todas las creaciones del Creador, ya que los que por DERECHO DIVINO Y VOLUNTAD DEL CREADOR, SOMOS, Los Hombres-mujeres vivos del territorio Argentum, Abya Yala y el Pueblo de hombres-mujeres vivos del territorio Argentum, Abya Yala, los que EJERCEMOS el SEÑORIAZGO de estas tierras, aguas, aire, nuestros cuerpos, nuestras descendencias, las bestias y sus descendencias, la vegetación con todas sus variedades, especies, Sus Semillas y todas sus formas de reproducción y todas las fuerzas naturales creadas y todo aquello visible o invisible, manifestado o no ante nuestras consciencias por el Creador.
Por todo lo expuesto y expresado arriba en este documento,

:Fernando Javier Miralles

Representante ordinario

INVOCANDO LA LEY DIVINA DE NUESTRO CREADOR, que no se puede romper ni tempoco ignorer, AFIRMAMOS que en el momento en que nos adherimos eutografien do este DOCUMENTO, y-o, todos aquellos que lo in- vocan, con solo dichos actos indistintemente, se integran a partir de ese momento y Para Siempre al pueblo de hombres-Mujeres vivos del territorio Argentum, Abya Yala, ya sea que lo hagan verbalmen- te o de forma escrita o de cualquier manera y en cualquier tiempo de la tierra y en cualquier lugar de la tierra y en donde sea necesario, queden inmediatemente protegidos por este documento, a partir de AHORA Y PARA TODA LA ETERNIDAD: sus cuerpos, su tierra y sus tierras, sus descendencies, su psique-Alma, su espíritu, y todo lo que le dio el Creador para Señorear al Hombre-Mujer vivo del territorio Argentum, Abya Yala y el Pue- blo de hombres-mujeres vivos del territorio Argentum, Abya Yala, junto con todo lo que e este tierra le componga y le forme y por donde sus cuerpos se trasladen o permanezcan y todo aquello puesto por el Creador para que lo Señoriemos Nos, los hombres-mujeres vivos del territorio Argentum Abya Yala

:Fernando-Javier Hirelles

Representante ordinario

Todo aquel que intente quebrantar o quebrante la LEY DIVINA del Creador, sus Mandatos y Sus creaciones, deseamos con nuestro absoluto mayor y honesto sentimiento de amor, que el Creador los impregne de su consciencia y Nosotros los Hombres_Mujeres vivos del territorio Argentum, Abya Yala, VIVAMOS EN PAZ y ARMONIA y con tal respeto reciproco entre nosotros y las COORPORACIONES (CORPUS-ORATIUM) que no pueden poseer lo que los Hombres_mujeres vivo del territorio Argentum, Abya Yala Señorean, por ser Carentes de el aliento de VIDA del Creador y Siendo solo entidades ficticias, Muertas, sin ningún poder ante el Creador, Sus creaciones y su Mandato DIVINO; por tal motivo, estén OBLIGADOS a frener y Parar de manera inmediata de dañar, y, deben llamarse e INSTROSPECCION, ¡AHORA! SOBRE SUS ACCIONNES, PARA ASI RESTABLECER LA PAZ CON EL CREADOR Y SUS CREACIONES.

Vuestres acciones destructivas sobre todes las creeciones del Creador que hayan dañado, ALTERADO, ASESINADO, MORTIFICADO, PERSEGIDO, SECUESTRADO, MUTILADO y todo lo expresado como daño en este documento.

:Fernando_Javier:Mirelles

Representante ordinario

EL CREADOR, necesita y les pide que compensen el DAÑO causado inmediatamente, sin excusas ni demoras, y es para esa tarea que el Creador depositó en nosotros, los hombres-mujeres vivos del Pueblo de hombres-mujeres vivos del territorio Argentum, Abya Yala, al momento de entregarnos el "SOPLO DE VIDA", en conección directe y PRIVADA con cada uno de Nos, también así, nos entregó LA VIRTUD, LA SABIDURÍA, EL VALOR PARA APLICARLA y la RESPONSABILIDAD como RERESENTANTES DE LA LEY DIVINA DEL CREADOR, en hacer cumplir su Mandato, situándonos en la PRIMER JURIZDICCIÓN con nuestro Status de Hombre-Mujer vivo territorial del territorio Argentum, Abya Yala. Mandato que aceptamos con júbilo y regocijo, pero compensar los DAÑOS y así resteurar el equilibrio Natural al cual el Creador nos entregó.

De continuar deñando a pesar de todas las advertencias aquí mencionadas, EL CREADOR los mira, desde lo incognoscible e inconmesureble, y aunque crean que estén haciendo lo correcto y sienten que está justificado su accionar en su rezonamiento, sepan que no es ASÍ, por que ustedes también

Fernando Javier Mirelles

Representante ordinario

Son parte del Creador y ustedes saben, en alguna parte de su consciencia que dañar el Pueblo de hombres-mujeres vivos territoriales y a los hombres-mujeres vivos del territorio Argentum, Abya Yala, hace que se dañen a ustedes mismos y esas acciones que generen sufrimiento y angustias que se describen en este DOCUMENTO, no terminan bien para ustedes, ni para los que lastiman, La ecuación de tanto sufrimiento, dolor, etc, impuesto a las Creaciones del Creador que es un hecho que se transforme en un Bumerang de emociones negativas y DOLOR que no queremos que sufran y caiga sobre quienes: torturen, mienten, difamen, quebranten, alteren, rompan, amenacen, envenenen, violen, corrompan, destruyan, progremen la mente utilizando progremación neuro-Lingüística por cualquier medio que sea, crear un GEMELO DIGITAL con el Fin de manipular conductas y controlar etc, contaminen, supriman, invaliden, acechen, hostiguen, persigan, asesinen, manipulen, priven de la libertad, secuestren, encierren, quemen, desfiguren, ingecten, inveden, usurpen, desalojen, avasallen, corten, penetren, infiltren, aterrorizen, mutilen, irradien con radiaciones tóxicas, experimenten de manera manifiesta o con engaños o de forma encubierta, neuro-moduler, utilizar geoingeniería. justificando

:Fernando-Javier: Miralles

<Representante ordinario

Tel acción con cualquier excusa, irradien radiofrecuencias toxicas pare le vide, les mentes, les egues, los cielos, le tierre, altere les fuerzes naturales y le nature leze y lo que le conforme por cualquier medio, modo o lo que fuere, esperzan insectos o cualquier organismo biológico modificedo o no, en perjuicio de le vide, fumiguen el cielo con elementos manipulados por el hombre pere rocier sobre le vide en le tierre, le tierre, les egues y el propio Cielo y lo que lo habite y por donde le vide se despleze, emitir Frecuencies-Luz-Sonido que deñe le vide, emiten Frecuencies-Luz que deñe le vide, genere o aplique cualquier tipo de PLASMA que perjudique le vide le tierre, les egues, los cielos, les fuerzes Naturales, Cualquier tipo de organismo que use o usen, le o les COORPORACIONES pere deñer el hombre-mujer, y, cualquier tipo de egresión y-o coacción; o lo que fuere que deñe les creaciones del Creador, POR TO DO ESTO; DECRETAMOS EN NOMBRE DE NUESTRO CREADOR, AQUI Y AHORA, QUE "USTEDES" los que deñen le Creación, pieren AHORA, EN ESTE MOMENTO con sus ec- ciones y sean IMPREGNADOS sus CORAZONES POR NU- ESTRO MAGNÁNIMO CREADOR y se restebleece nueve- mente Vuestra comunicación con el desde hoy y pere siempre.

:Fernando-Jevier:Mirelles

Representente ordinerio

Porque el Creador existe en toda la Creación y por lo tanto, el Creador vive en nosotros, Hombres mujeres vivos y en todo lo que existe, sea que lo percibamos ● no. Es nuestro deber reivindicar la LEY DIVINA DEL CREADOR, ejerciendo responsablemente y en Honor, nuestra Condición de Hombres-mujeres vivos territoriales, actuando como representantes de éste, LA LEY DIVINA, NATURAL DEL CREADOR.

"Condición que declaremos, manifestemos y ratificemos"

Quedando expresa, en esta declaracion jurada, como nuestra Absoluta Verdad, irrefutable, porque los fundamentos que dan fuerza de ley y respaldan nuestra condición, rezan en: Genesis 1' Completo, Genesis 2' versículos 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15.

AQUÍ, se basa y se describe la primer Jurizdicción "ESTAMOS PRIMERO EN EL TIEMPO".

Esta es la "ABSOLUTA VERDAD" emanada por el Creador, registrada por siempre, Pretereum, Preatereum, "hagase valer tu Palabra, segun tu Voluntad" y responderemos en honor, ejerciendo nuestra responsabilidad, como REPRESENTANTES de la LEY DIVINA Y NATURAL del Creador.

"hagase en nosotros, Según la Voluntad del Creador"

Fernando-Javier Morelles

Representante ordinario

a treves de todos los CORAZONES, pensamiento y voces de este Pueblo de hombres-mujeres vivos del territorio Argentum, Abya Yala y de todos los Hombres-mujeres vivos del territorio Argentum, Abya Yala, que lo pisen, habiten y protegen.

Este documento se escribe en castellano colaqui al, NO puede ser melinterpretado en el uso de las palabras "En lo obvio, no cabe la interpretación."

Seredacten de este documento tres (3) Originales, que el autor hace con su puño y letra, de los cuales, uno original se entrega a una mujer viva de Buenos Aires para su custodia, en cuerpo presente, el segundo original quede en manos del representante de la asamblea de Hombres-mujeres vivos territoriales del Valle de Huentata, Abya Yala, que son parte del Pueblo de Hombres-mujeres vivos del territorio Argentum Abya Yala, la cuál decidirá mediate asamblea, quién será el responsable de custodiarlo, y se comprometen a usar este DOCUMENTO, para proteger y cuidar a todos los Hombres-mujeres vivos del territorio Argentum, Abya Yala, y el tercer original se comparte a

:Fernando Javier Fiorelles

Representante ordinario

un Hombre vivo del territorio Abya Yala, también conocido como Méjico o México, el cual también es parte del Pueblo de Hombres-mujeres vivos del territorio Abya Yala, e invitamos a todos los que quieren formar parte del mencionedo Pueblo.

El Nombre de Pueblo de Hombres-mujeres vivos del territorio Argentum, Abya Yala y hombres-mujeres vivos del territorio Argentum, Abya Yala y todes sus posibles combinaciones, es de uso exclusivo de cada Hombre-mujer vivo del territorio Argentum, Abya Yala y del Pueblo de Hombres-mujeres vivos del territorio Argentum, Abya Yala, y queda Protegido en la Jurizdicción del Creador, por lo que no puede ser registrado, ni capturado por ningún medio o modo y por ninguna Jurizdicción inferior. Dicho titulo es inherente a la esencia de los hombres-mujeres vivos del territorio Argentum, Abya Yala, y del Pueblo de Hombres-mujeres vivos del territorio Argentum, Abya Yala y está bajo la Jurizdicción del Creador.

El nombre del Pueblo de hombres-mujeres vivos del territorio Argentum, Abya Yala y el de hombres-mujeres vivos del territorio Argentum, Abya Yala, y toda sus combinaciones

: Fernando-Javier Arelles

Representante ordinario

Pertenece a todos los que autografían y lo invocan en adhesión a este documento para su propia protección en lo que respecta, a lo que dice el documento.

Este documento y el pueblo de hombres-mujeres vivos del territorio Argentum, Abya Yala y hombres-mujeres vivos del territorio Argentum, Abya Yala, no acepta, ni necesita reconocimiento de ninguna jurisdicción inferior.

EL Autor conserva todos los derechos sobre el documento y es el único que puede modificarlo.

EL Autor no es responsable por el mal uso que terceros pueden hacer con el documento, los terceros pueden hacer uso de este documento, sólo para lo que el mismo dice, con el simple acto de autografiarlo, g-o, invocarlo de cualquier forma o modo en cualquier tiempo o lugar de la tierra y el más allá quedan por él protegidos.

EL Autor es el único que puede generer más originales, si así lo quisiere, y siempre lo haré de su puño y letra

Fernando Javier Miralles

Representante ordinario

en caso de que hiciere otro original, intentaré informar por los medios que disponga, por cortesía, a los otros poseedores de los originales, de la creacion de tal acto.

Nadie tiene la autorizaciónnn ni el derecho de alterar este documento.

Este documento tiene fuerza de Ley"

Este documento, como se expresó arriba, con su sola invocación ya sea verbal o física, escrita o por cualquier medio o manera que se haga la invocación de este, Protegeré en todo lo que el menciona, en cualquier Lugar y en cualquier tiempo de la tierra y más allá.

Este documento está bajo la exclusiva jurizdicción del Creador y bajo su absoluta protección. Estemos "Bendecidos por el Creador" y continuemos en PAZ en nuestra firme posición aquí expresada, fieles a el Creador, sus Creeciones y su "Mandato DIVINO."

A continuación, dan fe con su sello y-o autografo, los integrantes del Pueblo de hombres-mujeres vivos del territorio Argentum, Abya Yala y los hombres-mujeres vivos del territorio Argentum, Abya Yala que estén en cuerpo presente.

FERNANDO JAVIER MIRALLES
DNI 29862029

:Fernando-Javier Mirelles
Representante ordinario

Celebro este propuesta de Con-trato Privado entre vivos con el fin de fundamentar la modificación del status juridi_co de ciudadano, Persona, humano, Interdictum, al status de Hombre-Mujer vivo reivindicando nuestro Derecho Real.

Anulando todo contrato comercial desde este Fecha y para siempre, Pretereum, Preatereum

Nos reconocemos en la Primer Jurisdicción, digna de un Hombre_Mujer vivos y no permitiremos ninguna disminución a una jurizdicción inferior a ningun asembleista del Pueblo de Hombres_Mujeres vivos. Advertimos que todo contecto por parte de alguna corporación que no cumple el protocolo de comunicación de manera formal (casille de correo no22) o por los correos oficiales de la asamblea territorial del Valle de Huentata, será tomado como hostigamiento y coacción.

- asambleaterritorialhuentata@gmail.com
- P.Hom.Muj.vivosterritorialesHuentata@Protonmail.com

Para clarided y la buena comunicacion, aqui quede impreso en formato muerto.

Direcciones de correo electrónico:
P.Hom.Muj.vivosterritorialesHuentata@protonmail.com
asambleaterritorialhuentata@gmail.com

:Fernando_Jau[illegible]relles
Representante ordinario

Boletin Oficial de Mendoza

ERGA OMNES

Fecha de publicación	Nro Boletin:
23/06/2026	32620
24/06/2026	32621

:Fernando Javier Mirelles

Representante Ordinario

S/Cargo
23-26/06 01/07/2026 (3 Pub.)

(*)
TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA-CUARTO PODER JUDICIAL MENDOZA. CUIJ: 13-07877308-6 ((012054-421671)) GALAZ FERNANDEZ CRISTIAN ANDRES Y VERA MARIO ALBERTO C/ PADILLA ARRIOLA LUCIA AMPARO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO. Notifica a: Lucía Amparo Padilla Arriola DNI 43.749.007 en carácter de demandada. Foja: 2. Mendoza, 30 de Julio de 2025. Téngase al Dr. Marcelo Fernando Rallo, por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado a mérito del poder acompañado.Hágase saber a la parte actora que deberá denunciar su correo electrónico y teléfono de contacto, y el de sus profesionales (arts. 21, 34 y 156-1, C.P.C.C.T.). Téngase presente los hechos expuestos, la documental acompañada y la prueba ofrecida, para su oportunidad. De la demanda instaurada y demás documentación acompañada, córrase TRASLADO a LUCIA AMPARO PADILLA ARRIOLA DNI 43.749.007, con citación y emplazamiento para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, comparezca, responda, ofrezca prueba, denuncie domicilio electrónico, teléfono de contacto y constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75 y 161 del C.P.C.C.T.). NOTIFÍQUESE. Cítese en garantía a LA SEGUNDA COOPERATIVA LTADA DE SEGUROS GENERALES, corriéndosele el traslado ordenado precedentemente. NOTIFÍQUESE. OFÍCIESE electrónicamente al Juzgado correspondiente a fin de que remita los autos N° T-5318/24, caratulados "FISCAL C/NN P/ LESIONES CULPOSAS – Art. 94 CP", en calidad de A.E.V.OFÍCIESE a la Clínica Francesa de Traumatología y Microcirugia SRL a fin de que remita, en caso de corresponder, la Historia Clínica de la parte actora, a los efectos de su análisis previo a la Audiencia preli-minar, sin perjuicio de su admisión oportuna (Ac. N° 28.690 y su anexo I), debiendo el profesional actuante hacer uso de las facultades conferidas por el art. 34-7 del C.P.C.C.T. y realizar las gestiones necesarias para su incorporación temprana. Foja: 22. Mendoza, 17 de Junio de 2026.VISTOS y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I- Declarar a la Sra. Lucía Amparo Padilla Arriola DNI 43.749.007 persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCYT. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE.

S/Cargo
23-26/06 01/07/2026 (3 Pub.)

(*)
Representante ordinario_ miembros asambleístas "ERGA OMNES" Declaramos y afirmamos, que todo lo que se encuentra dentro de las rutas comerciales n° XU: 17761533-0,XU: 04806038-8, XU:04806528-3, _XU: 04806527-0, _XU:04807158-4, _XU:04807174-3, _XU: 04807156-7. Documentos fundamentales de clamo de vida y territorio del pueblo de hombres mujeres vivos territoriales certificadas por notario público. Son de nuestra propiedad (pretereum, preatereum) como respaldo legítimo para todos los miembros asambleístas, para protección de nuestros Derechos, bienes y recursos naturales. Se fija el presente EDICTO en esta publicación ejerciendo legitimidad y fuerza de Ley, vigente terminando los días perentorios. Convoquese a quien corresponda que asuma el derecho y la responsabilidad, refutando de manera formal con carta certificada (bajo tiempo perentorio) a la casilla de correo N° 22 central Correo Argentino S.A. :Fernando_Javier:Miralles Representante Ordinario.

S/Cargo
23-24/06/2026 (2 Pub.)

(*)
TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA-SEGUNDO PODER JUDICIAL MENDOZA. CUIJ: 13-07958053-2 ((012052-286448)) QUIROGA SEBASTIAN JESUS C/ MURUA FRANKLIN ANTONIO Y MORALES IGNACIO EMANUEL P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO. Notifica a: MORALES

:Fernando_Javier:Miralles
Representante ordinario

a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar o habilitacionddc@mendoza.gov.ar. ARTICULO 4º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS de notificada la presente. El mismo debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa (art. 41 Ley 9314, modificado por Ley 9580) y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto Nº 1099/2018). ARTICULO 5º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 6º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 7º - NOTIFICAR la presente Resolución, por intermedio de la Oficina de Notificaciones, al sancionado "CARAGUS S. R. L." CUIT: 30-71764101-5, en el domicilio real: Colón N° 102, Ciudad, Mendoza. ARTICULO 8º - ARCHIVAR. ...Fdo.: Lic. Mónica S. Lucero. Directora Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo
23-24-25/06/2026 (3 Pub.)

TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, sito en Paso de Los Andes Nº 555, General Alvear, Mendoza, en estos Autos N° 38.747, CUIJ: 13-04899485-1 caratulados: "JMF SA C/ SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DE ALIMENTACION GRAL. ALVEAR Y OTS. S/ SIMULACION"; Notificar a los sucesores de BENIGNO MIRAZO, DNI N° M6.924.090, desconocidos o de domicilio ignorado, de lo proveído a fs. 490 que en su fecha y parte pertinente dice: "Atento a ello y constancias de autos, conforme los arts. 23 inc. 3°, 69 y 72 del CPCCyT, publíquese edictos en el Boletín Oficial y en Diario Los Andes por el término de TRES (03) DIAS alternados a los fines de EMPLAZAR en el término de QUINCE (15) DIAS a los herederos del SR. BENIGNO MIRAZO, DNI N° M6.924.090 a comparecer a estar a derecho acreditando el carácter de tales y fijar domicilio legal bajo apercibimiento de ley". PUBLIQUESE EDICTOS. Fdo. Corina Verónica Beltramone – Secretaria.

S/Cargo
22-24-26/06/2026 (3 Pub.)

De conformidad con lo ordenado en autos N° 12241/2023 caratulados: "BNA c/ DAMBOLA, DANTE OSCAR s/PREPARA VIA EJECUTIVA" el Sr. Juez ha ordenado notificar a DAMBOLA, DANTE OSCAR, con domicilio ignorado: "Mendoza, en la fecha señalada en la firma electrónica (11/03/2026). Como se solicita, atento las constancias de la causa, bajo su exclusiva responsabilidad, y conforme lo normado por el art. 145 y 146 del CPCCN, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación del lugar del último domicilio del citado, si fuera conocido, o en su defecto del lugar del juicio, emplazando al ejecutado, a fin de que comparezca ante este Tribunal, sito en Avda. España Nº 955 de la Ciudad de Mendoza, dentro del tercer día hábil posterior a su notificación en horas de audiencia (8:00 hs. a 13:00 hs.), a reconocer contenido y firma de documentación, bajo apercibimiento de dársela por reconocida si no acreditare justa causa de inasistencia (art. 526 del C.P.C.C.N.)." – FDO. PABLO OSCAR QUIROS. JUEZ FEDERAL.

S/Cargo
23-24/06/2026 (2 Pub.)

Representante ordinario_ miembros asambleístas "ERGA OMNES" Declaramos y afirmamos, que todo lo que se encuentra dentro de las rutas comerciales n° XU: 17761533-0,XU: 04806038-8, XU:04806528-3, _XU: 04806527-0, _XU:04807158-4, _XU:04807174-3, _XU: 04807156-7. Documentos fundamentales de clamo de vida y territorio del pueblo de hombres mujeres vivos territoriales certificadas por notario público. Son de nuestra propiedad (pretereum, preatereum) como respaldo legítimo para todos los miembros asambleístas, para protección de nuestros Derechos, bienes y recursos naturales. Se fija el presente EDICTO en esta publicación ejerciendo legitimidad y fuerza de Ley, vigente terminando los días

---

:Fernando_Javier Arelles
Representante ordinario

Boletin Diario Uno

Edicto Erga Omnes

Publica: 23 y 24/06/2026

Fernando Javier Morelles

Representante Ordinario

Rutas Comerciales registradas en U.P.U (Union Postal Universal) clamadas en el Boletin Oficial de la Provincia, el dia 23 y 24 de Junio 2026. Notificacion Pública.

Envío con Aviso de Recibo

0109-01628

RETORNAR A:

Apellido y Nombre o Razón Social: Fernando Javier Mirelles

Domicilio: Riuadevia 986

Cód. Post. Arg.: 5501 Localidad: G. Cruz Provincia: Mendoza

1V XU 04806527 0

CORREO ARGENTINO
11 MAY. 2026
SUC. GODOY CRUZ
NIS M0030
PERITO MORENO 50 - M5501ZAA - GODOY CRUZ

acta esamblea N°2

CORREO OFICIAL REPUBLICA ARGENTINA S.A.

Fecha	Hora	Cajero	Terminal
11/05/2026	17:07:48	01678	009

Sucursal: M0030
GODOY CRUZ
PERITO MORENO 50

XU048065283AR
XU048065270AR

Comprobante NO VALIDO
como Documento Fiscal

CORREO ARGENTINO
11 MAY. 2026
SUC. GODOY CRUZ
NIS M0030
PERITO MORENO 50 - M5501ZAA - GODOY CRUZ

Envío con Aviso de Recibo

0109-01628

RETORNAR A:

Apellido y Nombre o Razón Social: Fernando Javier Mirelles

Domicilio: Riuadevia 986

Cód. Post. Arg.: 5501 Localidad: G. Cruz Provincia: Mendoza

E XU 04806528 3

CORREO ARGENTINO
11 MAY. 2026
SUC. GODOY CRUZ
NIS M0030
PERITO MORENO 50 - M5501ZAA - GODOY CRUZ

Contenido de los envios: actas de asamblea N°2, cada una escritas a mano, con su número de envio individual con el fin de lograr 3 documentos originales.

Fernando Javier Mirelles
Representante ordinario

Registros de Correos, Fecha: 16/06/2026
contenido: Estatuto Fundamental.
Factura de contratación del servicio

ORIGINAL

CORREO OFICIAL REPUBLICA ARGENTINA S.A.

FACTURA VENTA CONTADO B Nro: 2563-00135246

Fecha: 16/06/2026

SUCURSAL GODOY CRUZ
PERITO MORENO 50
M5501/ GODOY CRUZ
IIBB: NO ALCANZADO
Inicio de Actividades 20/11/2003
C.U.I.T. 30-70857483/6 IVA-RESP.INSC
Código Nº 006

CLIENTE:

1 1

1 1
(5501) MENDOZA
MENDOZA
CONSUMIDOR FINAL DNI 11111
Ingresos Brutos EXENTO

CANT.	DETALLE ITEM	MONTO
3	CARTA CERTIFICADA PLUS	
	0,001 a 150 GMS BASICO NACIONAL	
	P.U: 19900,00	59.700,00
	AVISO DE RECIBO	26.400,00
	DESCUENTO DE TIMBRES	(86.100,00)
	SERV. NRO. XU048071567AR	
	SERV. NRO. XU048071584AR	
	SERV. NRO. XU048071743AR	
3	UNIDADES POSTALES SELLOS 1.000 PESO	
	P.U: 1000,00	3.000,00
	SUBTOTAL	3.000,00
	TOTAL	3.000,00

Son PESOS tres mil **********
****

QR INTEGRADO 163577952357 $3.000,00
Regimen de Transparencia Fiscal al Consumidor
(Ley 27.743)
IVA Contenido $0,00
Otros Impuestos Nacionales Indirectos $0,00

C.A.I.: 52216218761491 Fecha Vto: 23/11/2026

:Fernando Javier [illegible]relles
Representante Ordinario

:Fernando-Javier: Miralles

DECLARACION JURADA

Bajo venia y respaldo de la U.P.U (Unión Postal Universal)
a través de Correo Oficial República Argentina S.A.
Bajo los principios de "ERGA OMNES".
Les declaramos la paz hoy y siempre.

ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA N.º3

Lugar: Calle Rivadavia 986 del Departamento de Godoy Cruz de la provincia de Mendoza, República Argentina, esto reconocido por la corporación Gobierno de Mendoza, ubicado en latitud -32,9238090, longitud -68,8510558 , situado en el territorio conocido por nos como Valle de Huentata.

Fecha y hora: 25 (veinticinco) de Junio de 2.026, siendo las 19:49 hs

Representante Ordinario: : Fernando-Javier: Miralles.

Moderador: : Carina-Verónica : Caballero.

Tesorera: : María-Fabiana: Arnold.

Secretaria: : Blanca-Mercedes: Ramírez.

Registro fílmico: : Daniel-Fernando: Lazo.

Apertura a cargo del moderador, se procede al saludo de bienvenida, a todos los participantes y a la apertura oficial de la tercera Asamblea del Pueblo de Hombres-Mujeres vivos del Valle de Huentata.

:Fernando-Javier: Miralles
Representante Ordinario

CORRESPONDE ACTUACIÓN NOTARIAL Nº 444173

Fernando G. Massarente Tohme
NOTARIO PUBLICO
Adsc. al Reg. Nº 998
MENDOZA

Se presenta el objetivo general de la Asamblea Extraordinaria:

"A los 25 (veinticinco) días del mes de Junio del Año de Nuestro Creador 2.026. Estamos reunidos en Asamblea Extraordinaria de Hombres-Mujeres vivos.

El objetivo de la misma es la unificación, armado, amarre, engomado, y autografiado de documentos en forma escrita y a través de nuestro sello individual. Los documentos son Declaración Jurada de Absoluta Verdad, los cuales serán enviados a la Secretaría de Estado del Vaticano. Todo esto será certificado por Escribano Público donde testigos que firman y autografían en su presencia generan un instrumento público con el fin de fundamentar la modificación de nuestro status de ciudadanos a Hombres-Mujeres vivos, bajo la protección de la LEY DIVINA DEL CREADOR, reconocida por las corporaciones como la LEY NATURAL DE LA TIERRA.

Acto seguido: siendo las 17:00hs comenzamos la preparación de todas las hojas de todos los documentos para amarrar y engomar para unificarlos. haciendo apertura de sobres ante los testigos de los envíos de correo (Autoenvíos) XU 04806038-8, XU 04806528-3, y CU 04806270 correspondientes a la Asamblea N°2 y CU 04807158-4, CU 04807174-3 y CU 04807156-7 correspondientes al Estatuto Fundamental

Finalizado el proceso anterior, se procede a cerrar el presente acta siendo las 19:11 horas.

CORRESPONDE ACTUACIÓN NOTARIAL Nº 4.4.4.3.1.3

Fernando G. Marmonte Lohme
NOTARIO PUBLICO
Adsc. al Reg. N° 998
MENDOZA

:Fernando Jesús Mirelles
Representante Ordinario

ACTUACION NOTARIAL

COLEGIO NOTARIAL PROVINCIA DE MENDOZA

S 00444313
CE CE CU CU CU TR UN TR

FERNANDO GABRIEL MASSARENTE TOHME, Notario Adscripto al Registro número Novecientos Noventa y Ocho de Maipú, perteneciente a la Primera Circunscripción Notarial de Mendoza. **CERTIFICA:** Que las firmas puestas en el documento adjunto **-DECLARACION JURADA de fecha 25/06/1984-** son auténticas y han sido puestas en mi presencia y pertenecen a: **TAPIA, Claudio Rosendo**, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 28.224.536, nacido el 31 de Agosto de 1980, quien manifiesta ser casado en primeras nupcias y ser plenamente capaz, con domicilio en calle Sucre 2949, Barrio Espejo, El Plumerillo, Las Heras, Provincia de Mendoza; **CABALLERO, Carina Verónica**, argentina, con Documento Nacional de Identidad número 21.916.968, nacida el 13 de Septiembre de 1971, quien manifiesta ser soltera y ser plenamente capaz, con domicilio en calle Anelda Tomasini de Carrizo 92, Rodeo del Medio, Maipú, Provincia de Mendoza; **MIRALLES, Fernando Javier**, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 29.862.029, nacido el 03 de Octubre de 1982, quien manifiesta ser soltero y ser plenamente capaz, con domicilio en calle Entrada al Paredón S/N, El Carrizal, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza; **RAMIREZ, Blanca Mercedes**, argentina, con Documento Nacional de Identidad número 25.443.003, nacido el 02 de Agosto de 1976, quien manifiesta ser casada en primeras nupcias y ser plenamente capaz, con domicilio en Manzana "C", Casa 12, Barrio Buena Vista, Carrodilla, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza.- Los datos personales surgen de los D.N.I. anteriormente mencionados los que tengo a la vista para este acto, por haberlos individualizado conforme artículo 306 inciso "a" del Código Civil y Comercial de la Nación, doy fe.- La presente no juzga sobre el contenido del documento, sólo sobre la autenticidad de las firmas.- El requerimiento respectivo ha

S 00444313
CE CE CU CU CU TR UN TR

quedado formalizado simultáneamente en Acta **N°023** Foja **N°023** del Libro **N°XI**, de Requerimientos de Firmas de esta Escribanía de mi adscripción, doy fe.- En la Ciudad de Maipú, Provincia de Mendoza, República Argentina, a Veinticinco días del mes de Junio del año Dos Mil Veintiséis.-

0807606

0807607

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ESCRIBANOS
Afiliado Nº 103.003
Not. María Fernanda Canal

0807608

0807609

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ESCRIBANOS
Afiliado Nº 103.003
Not. María Fernanda Canal

Fernando G. Massarente Tohme
NOTARIO PUBLICO
Adsc. al Reg. N° 998
MENDOZA